



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

Santiago de Querétaro, Qro., 17 de agosto de 2020.

Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica como responsable solidario de Seguridad Privada Industrial Personalizada, S.A. de CV.

ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ

Administradora Única de:

SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.

Allende 22, Col. San Juan del Río Centro

San Juan del Río, Qro.

Código Postal 76800

Esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda (párrafo primero -fracción I-); Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracción I, incisos b y d-); Novena (párrafos primero y quinto -fracción I, inciso a-); Décima (párrafo primero -fracciones I y II-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020; así como las disposiciones transitorias PRIMERA y SEGUNDA del citado Acuerdo que modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV, y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, II, VIII, X, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-), del Código Fiscal del Estado de Querétaro; así como en los artículos 26, (párrafo primero -fracción III, segundo párrafo, en relación con el inciso d, de fracción X- y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, párrafo primero -fracción II-; 48 (párrafo primero -fracción IX- y último); 50, 51 y 63 (párrafos primero y último) del propio Código Fiscal de la Federación; se procede a fincarle la Responsabilidad Solidaria, en su carácter de Administrador Único, respecto al Crédito Fiscal determinado a la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado mensual, por los periodos fiscales comprendidos del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2009 y del 01 al 31 de enero del 2010; derivado de la revisión practicada al amparo del oficio de solicitud de información y/o documentación DFRG/0153/2010, expediente PGM2200008/10, del 07 de junio del 2010, de la que fue objeto la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.; conforme a lo siguiente:

Con base en los hechos y omisiones consignadas en el oficio de observaciones DF/RG/C/00235/2011 del 18 de abril de 2011, girado por el C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, entonces Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro,





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

-en adelante, Dirección de Fiscalización-; (el cual fue notificado legalmente el 31 de mayo de 2011, en los estrados de la Dirección de Fiscalización sita en Boulevard Miguel Hidalgo y Costilla 28, Local 1-C y 2-C, Colonia Centro, San Juan del Río, Qro; en virtud de que Ileana Feregrino Cario, Auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de esta Dirección de Fiscalización, con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-042/2011, expedida el 03 de enero de 2011 por el C.P. Rodolfo Rafael Muñoz Vega, entonces Director de Fiscalización, y con vigencia al 31 de diciembre de ese mismo año; el 18 de abril de 2011, se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Av. Benito Juárez Pte. 69-5, Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800, y en Constancia de Hechos que levantó el 18 de abril de 2011, hizo constar que al constituirse en el domicilio ubicado en AV. BENITO JUÁREZ PTE. 69-5, CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., se conoció que dicho domicilio se encuentra vacío, lo cual se constató después de que se estuvo tocando varias veces sin que abrieran la puerta, por lo que se procedió a investigar con los vecinos, atendiendo una persona de sexo masculino de aproximadamente 25 años de edad, quien se negó a dar su nombre y dijo no portar identificación, por lo que el Auditor procedió a describir sus características físicas: persona del sexo masculino, ojos de color café, boca media, cara redonda, cabello castaño corto, tez blanca, estatura 1.68 metros, complexión delgada, mismo que manifestó que no conoce a la empresa SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., y que no ha visto movimiento en el domicilio); se expidió el oficio DF/RG/C/00437/2011 del 30 de junio de 2011, que contiene la determinación de las contribuciones, accesorios y multas a cargo la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., en cantidad de \$534,406.00; oficio que fue notificado legalmente el 29 de julio de 2011, en los estrados de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro (en adelante, Dirección de Ingresos), en virtud de que Ernesto Sanjuanero Palacios, notificador adscrito a Dirección de Ingresos, con constancia de identificación D.I./D.N. Y C. 013/2011 con fecha de expedición 03 de enero de 2011 y vigencia al 31 de diciembre de ese mismo año; el 04 de julio de 2011, se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Av. Benito Juárez Pte. 69-5, Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800, y en Acta Circunstanciada de Hechos de la misma fecha, hizo constar que al constituirse en el domicilio ubicado en AV. BENITO JUÁREZ PTE. 69-5, CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., fue atendido por Lizbeth Hernández Franco, quien manifestó que tenía aproximadamente cuatro meses de habitar en ese domicilio y que ignoraba si con anterioridad la empresa buscada estuvo en ese domicilio, e ignoraba su ubicación; ante tal circunstancia la Dirección de Ingresos realizó una consulta en la Cuenta Única "DARIO", encontrando que la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V. realizó un cambio de domicilio fiscal a Avenida el Tintero No. 111, Santa Mónica 2da Sección, Querétaro, Qro, con fecha del 31 de enero del 2011, por lo que el 06 de julio de 2011, Álvaro Israel Loyola Mora, -notificador adscrito a Dirección de Ingresos, con constancia de identificación D.I./D.N. Y C. 004/2011 con fecha de expedición 03 de enero de 2011 y vigencia al 31 de enero de ese mismo año-, se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en AVENIDA EL TINTERO No. 111, SANTA MÓNICA 2da SECCIÓN, QUERÉTARO, QRO., y en Acta Circunstanciada de Hechos de la misma fecha, hizo constar que se constituyó en ese domicilio fiscal, sin encontrar en él a ninguna persona que les diera información sobre la empresa buscada, por lo que acudió con el vecino del inmueble marcado con el número 115 de nombre Iván Alejandro Ramírez Tovar, el cual informó que dos días atrás las personas que habitaban el referido domicilio lo desocuparon y desconocía su nuevo domicilio.





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio:	DF/RG/C/00336/2020
No. Control:	OODF0820 0052
Exp.:	LIR2200026/15
R.F.C.:	AADE640625UP6
Clave	1510043

Debido a que el crédito fiscal determinado a cargo de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., mediante oficio DF/RG/C/00437/2011 del 30 de junio de 2011, en donde "Se determina el crédito fiscal que se indica" expediente PGM2200008/10, en cantidad histórica de \$534,406.00, (por concepto de pago, como sujeto directo, de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado; así como de la actualización, recargos y multas correspondientes), por los periodos fiscales comprendidos del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2009 y del 01 al 31 de enero del 2010; oficio que fue notificado legalmente el 29 de julio del 2011, en los estrados de la Dirección de Ingresos, -como se narró en el párrafo que precede-; se procedió por parte de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a emitir el oficio NC/2130/2011 de Requerimiento de Pago y Embargo del 04 de noviembre de 2011, girado por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Oficio que no se notificó en ese momento, ya que según consta en el Acta Circunstanciada de Hechos, levantada el 11 de noviembre de 2011, en el domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Av. Benito Juárez Pte. 69-5, Centro, San Juan del Río, Qro., por Ernesto Sanjuanero Palacios, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos -con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 013/2011, expedida por el citado Director de Ingresos el 03 de enero de 2011 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011; no pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no fue posible notificar el oficio de Requerimiento de Pago y Embargo mencionado anteriormente, en razón de que una vez constituido en el domicilio fiscal, no encontró a ninguna persona que lo atendiera, por lo que acudió con el vecino que ocupa el inmueble número 3, el cual manifestó que la empresa buscada no se encontraba en dicho domicilio ya que tenía aproximadamente 6 meses que lo había desocupado y posteriormente lo habitó una persona de nombre Lizbeth Hernández y actualmente lo ocupaba una dentista.

Al respecto del oficio NC/2130/2011 del 04 de noviembre de 2011, -mencionado en el párrafo anterior- el mismo 11 de noviembre de 2011, se levantó Acta de Requerimiento de Pago y Embargo en la que el citado ejecutor Ernesto Sanjuanero Palacios, hizo constar que ante la imposibilidad material de realizar el pago del crédito fiscal a cargo de la contribuyente revisada, y toda vez que no se tiene conocimientos de que el pago ya fue realizado, con fundamento en el artículo 151 (párrafo primero -fracción I-) del Código Fiscal de la Federación, ni tampoco haber garantizado el interés fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de dicho ordenamiento legal, el suscrito Ejecutor procedió a señalar como bienes en materia de Embargo lo siguiente: 1.- Cuenta Bancaria número 92-00137966-5 de la institución bancaria Santander, S.A., 2.- Cuenta Bancaria número 0582422746, de la institución bancaria Banorte, S.A., y 3.- Cuenta Bancaria número 0142581310, de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A.. Asimismo, en la misma diligencia no designó depositario de los bienes y no se hace el traslado de los mismos, en razón a los antecedentes antes detallados.

Por las razones asentadas anteriormente, el Lic. José Luis Muñiz Álvarez, entonces Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo previsto en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación; el 11 de noviembre 2011 ordenó realizar la notificación del oficio NC/2130/2011 de Requerimiento de Pago y Embargo, en los estrados

3

GOBERNADOR EN TU
CALE



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para lo cual el 11 de noviembre de 2011 a las 14:30 horas se emitió Constancia de Notificación por Estrados, en la cual se hizo constar que se fijó en los estrados en sitio abierto al público en general en las oficinas de esa Dirección de Ingresos, en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Ingresos referida, sita en Av. Madero No. 105, Colonia Centro, Santiago de Querétaro, Qro.; y el 05 de diciembre de 2011 a las 14:30 horas, se emitió Constancia de Retiro de la Notificación por Estrados de ese oficio, mismo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, permaneció visible y abierto al público por un plazo de 15 días hábiles, teniéndose como legalmente notificado el día 06 de diciembre de 2011.

El 07 de diciembre de 2011, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante Oficio DI/004562/2011, le solicitó al Banco Santander, S.A., el bloqueo de la cuenta bancaria 00137966-5, (embargada por esa Autoridad), aperturada a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., permitiendo realizar depósitos bancarios e intereses, también solicitó se ponga de manera inmediata a disposición de esa Autoridad la cantidad hasta por un monto no mayor de \$562,802.00, o en su defecto la cantidad que se encuentra depositada en la referida cuenta bancaria, también solicitó efectuar una búsqueda en su base de datos, a efecto de determinar si el contribuyente de referencia tiene otras cuentas bancarias, a fin de que se procediera de inmediato a inmovilizar y conservar los recursos depositados hasta por el monto solicitado; y por último se solicitó información sobre los incrementos por depósitos o por intereses que se generen en dicha cuenta bancaria. Y mediante oficio recibido el 20 de enero de 2012 en la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; la Lic. Ma. Gabriela Monroy Becerril, Representante Legal del Banco Santander, S.A., dio respuesta al oficio No. DI/04562/2011 del 07 de diciembre de 2011, en el sentido de informar que después de una búsqueda en los archivos y registros de esa Institución no localizaron a nombre SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., cuentas vigentes.

El 07 de diciembre de 2011, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante Oficio DI/004564/2011, le solicitó al Banco BBVA-Bancomer, S.A., el bloqueo de la cuenta bancaria 0142581310, (embargada por esa Autoridad), aperturada a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., permitiendo realizar depósitos bancarios e intereses, también solicitó se ponga de manera inmediata a disposición de esa Autoridad la cantidad hasta por un monto no mayor de \$562,802.00, o en su defecto la cantidad que se encuentra depositada en la referida cuenta bancaria, también solicitó efectuar una búsqueda en su base de datos, a efecto de determinar si el contribuyente de referencia tiene otras cuentas bancarias, a fin de que se procediera de inmediato a inmovilizar y conservar los recursos depositados hasta por el monto solicitado; y mediante oficio número DI/00913/2012 del 14 de febrero de 2012, suscrito por el entonces Director de Ingresos, se le solicitó a la Institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio número DI/04564/2011, -mencionado anteriormente- es decir, se sirva a poner a disposición la cantidad de \$291,960.00, así como mantener bloqueada la cuenta bancaria número 0142581310 hasta la total recuperación de los adeudos a cargo de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.; y a través del oficio de febrero de 2012,

GOBERNADOR EN TU





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

recibido el 22 de febrero de 2012 en la referida Dirección de Ingresos, la Lic. Nancy Rodríguez Bennetts del Banco BBVA Bancomer, S.A., dio respuesta al oficio No. DI/00913/2012, en el sentido de informar que no es posible atender su petición en términos de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito; por lo anterior, a través del oficio DI/02459/2012 del 21 de mayo de 2012, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos, le solicitó a la Lic. Luz Edith Rocha Vera Representante legal de BBVA Bancomer, S.A., dar cumplimiento a lo solicitado mediante oficio número DI/04564/2011 del 9 de diciembre de 2011, del cual a esa fecha no se había obtenido respuesta, y se sirviera poner a disposición la cantidad de \$291,960.00, así como mantener bloqueada la cuenta bancaria número 0142581310 hasta la total recuperación de los adeudos a cargo de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.. En respuesta al mencionado requerimiento, la Lic. Nancy Rodríguez Bennetts, Consultor Jurídico de BBVA Bancomer, S.A., mediante similar de mayo de 2012, recibido en la Dirección de Ingresos el día 01 de junio del 2012, informó que respecto a dejar a disposición los recursos existentes en las cuentas citadas, no es posible atender a su petición, ya que se registraban bloqueos de autoridades diversas (CNBV).

El 09 de diciembre de 2011, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante Oficio DI/04563/2011, le solicitó al Banco Mercantil del Norte, S.A., el bloqueo de la cuenta bancaria 0582422746, (embargada por esa Autoridad), aperturada a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., permitiendo realizar depósitos bancarios e intereses, también solicitó se ponga de manera inmediata a disposición de esa Autoridad la cantidad hasta por un monto no mayor de \$562,802.00, o en su defecto la cantidad que se encuentra depositada en la referida cuenta bancaria, también solicitó efectuar una búsqueda en su base de datos, a efecto de determinar si el contribuyente de referencia tiene otras cuentas bancarias, a fin de que se procediera de inmediato a inmovilizar y conservar los recursos depositados hasta por el monto solicitado; y por último se solicitó información sobre los incrementos por depósitos o por intereses que se generen en dicha cuenta bancaria. Y mediante oficio recibido el 17 de enero de 2012 en la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; Francisco Octavio Rivas Garrido a nombre del Banco Mercantil del Norte, S.A., dio respuesta al oficio No. DI/004563/2011 del 09 de diciembre de 2011, en el sentido de informar que no era posible poner a disposición de esa Autoridad la cantidad requerida, en virtud de que la cuenta bancaria embargada no contaba con el saldo suficiente.

El 07 de diciembre de 2011, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante Oficio DI/04565/2011, le solicito a la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el bloqueo de las cuentas bancarias números 0582422746, 92-00137966-5 y 0142581310, (embargadas por esa Autoridad), aperturada a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., en las instituciones bancarias Banco Mercantil del Norte, S.A., Santander, S.A., BBVA-Bancomer, S.A., respectivamente, permitiendo realizar depósitos bancarios e intereses, y solicitó se pusiera de manera inmediata a disposición de esa Autoridad la cantidad hasta por un monto no mayor de \$562,802.00, o en su defecto la cantidad que se encuentra depositada en la referida cuenta bancaria, también solicitó efectuar una búsqueda en su base de datos, a efecto de determinar si el contribuyente de referencia tiene otras cuentas bancarias,



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete

QRO
ORGULLO
DE **MX**

No. Oficio:	DF/RG/C/00336/2020
No. Control:	OODF0820 0052
Exp.:	LIR2200026/15
R.F.C.:	AADE640625UP6
Clave	1510043

a fin de que se procediera de inmediato a inmovilizar y conservar los recursos depositados hasta por el monto solicitado; y por último se solicitó información sobre los incrementos por depósitos o por intereses que se generen en dicha cuenta bancaria. A través del oficio 214-1-1916538/2012, folio H-12010563 del 26 de enero de 2012, suscrito por el Lic. Juan José Margain Madrazo, Director General de Atención a Autoridades, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitió el oficio 214-1-1997420/2012 del 13 de enero de 2012, del banco BBVA BANCOMER, al Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual se informó que se localizó a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V. la cuenta Versátil Negocios número 0142581310, de la sucursal 0497 de San Juan del Río, con un saldo en moneda nacional en cantidad de \$291,960.10; y remitió el oficio 214-1-1997422/2012, folio H-12010563 del 12 de enero de 2012, del Banco Mercantil del Norte, S.A., al Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual se informó que se realizó el bloqueo de las siguientes cuentas bancarias 582422746 –cheques- con un saldo en moneda nacional de \$1,469.68 y la cuenta 588057793 –inversiones- con un saldo en moneda nacional de \$4.48; así mismo el suscrito Juan José Margain Madrazo, Director General de Atención a Autoridades, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, informó que el Banco Santander, S.A. manifestó a esa Comisión que no localizó cuentas a nombre de esa contribuyente.

El 31 de enero de 2012 el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; emitió el oficio DI/00683/2012, a la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., en donde se le informa sobre el embargo que se realizó (con el fin de mantener garantizado el interés fiscal) a la siguiente cuenta bancaria 0582422746 aperturada a su nombre en la Institución bancaria BANORTE, S.A., toda vez que mediante oficio DF/RG/C/00437/2011 del 30 de junio de 2011 con número de expediente PGM2200008/10, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le determinó un crédito fiscal, por concepto de contribuciones omitidas, actualización y accesorios legales en materia del Impuesto al Valor Agregado por los periodos fiscales comprendidos del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2009, y del 01 de enero al 31 de enero de 2010, el cual le fue notificado mediante estrados, quedando legalmente notificado el 29 de julio del 2011.

Al respecto del oficio DI/00683/2012 del 31 de enero 2012, -mencionado en el párrafo anterior- el 10 de febrero de 2012, fue levantada –en la calle Av. Benito Juárez Pte. 69-5, Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800, domicilio fiscal de la contribuyente antes citada- por Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador, el Acta Circunstanciada de Hechos, en la que se hizo constar que dicho oficio no se notificó en ese momento ya que no se localizó en su domicilio a la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.; toda vez que el Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 004/2012, expedida el 02 de enero de 2012 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, por el C.P. VÍCTOR JIMÉNEZ ROJO, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Querétaro; se constituyó en el citado domicilio; y no pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no fue posible notificar el oficio en donde se informa sobre el embargo de la cuenta bancaria y aplicación de saldo, mencionado anteriormente, en razón de que una vez constituido en el domicilio fiscal correcto

GOBERNADOR EN TU

CAJE

6

Av. Constituyentes No. 10 Oriente, 2º. Piso, Centro Histórico, Código Postal 76000, Querétaro, Qro.

Tel. 2 27 12 00 Ext. 1235, 1236, 1237, 1238



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

(corroborada de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle, con el número exterior y el número interior); tocó en varias ocasiones y nadie atendió su llamado, por lo que acudió con el vecino del inmueble marcado con el número 69-A y le informó que no conocía a la empresa buscada y que al parecer en dicho domicilio vive una persona de la cual no sabía su nombre; y el 16 de febrero de 2012, fue levantada –en la calle Av. Benito Juárez Pte. 69-5, Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800., domicilio fiscal de la contribuyente antes citada- por María Cecilia Jaraleño Lara, Notificador, el Acta Circunstanciada de Hechos, en la que se hizo constar que dicho oficio no se notificó en ese momento ya que no se localizó en su domicilio a la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.; toda vez que la Notificadora, adscrita a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 005/2012, expedida el 02 de enero de 2012 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, por el C.P. VÍCTOR JIMÉNEZ ROJO, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Querétaro; se constituyó en el citado domicilio; y no pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no fue posible notificar el oficio en donde se informa sobre el embargo de la cuenta bancaria y aplicación de saldo, mencionado anteriormente, en razón de que una vez constituido en el domicilio fiscal correcto (corroborada de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle, con el número exterior y el número interior); toco en repetidas ocasiones sin que nadie atendiera su llamado y una persona de sexo femenino quien es vecina del lugar y le informó que no había escuchado a esa empresa y ese domicilio lo habita una persona.

Por las razones asentadas anteriormente, el Lic. José Luis D. Muñiz Álvarez, entonces Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, con fundamento en lo previsto en la -fracción III- del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación; el 17 de febrero de 2012 ordenó realizar la notificación del oficio DI/00683/2012, -en donde se le informa sobre el Embargo de la cuenta bancaria 0582422746 aperturada a su nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., en la Institución bancaria BANORTE, S.A.- en los estrados de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, para lo cual el 17 de febrero de 2012 a las 14:30 se emitió Constancia de Notificación por Estrados, en la cual se hizo constar que se pegó en los estrados de esa Dirección de Ingresos, en la planta baja del local, sita en Av. Madero No. 105, Colonia Centro, Santiago de Querétaro, Qro.; y el 9 de marzo de 2012 a las 14:30 se emitió Constancia de Retiro de la Notificación por Estrados de ese oficio, mismo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, permaneció visible y abierto al público por un plazo de 15 días hábiles, teniéndose como legalmente notificado el día 12 de marzo de 2012.

Mediante oficio número DI/00723/2012 del 1 de febrero de 2012, girado por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le solicitó (con fundamento en el artículo 156-Bis, del Código Fiscal de la Federación) a la Vicepresidenta de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, informara sobre los montos existentes de todas las cuentas bancarias, número, tipo y ubicación, cajas de seguridad, números de contratos bursátiles, así como de inversión realizadas en Casas de Bolsa, incluyendo cualquier saldo, nombre y ubicación de esta, y mediante oficio 214-3/FVO-429849/2012 recibido el 21 de marzo de 2012 en la Dirección de Ingresos, la Lic. Lucila Saúl





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

Hernández, Directora General Adjunta de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C" de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, informó que las diversas Entidades Financieras requeridas, manifestaron no haber localizado información y/o documentación por el periodo solicitado a nombre de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.

En razón de que la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., no cumplió con el pago del crédito fiscal a su cargo determinado en la resolución contenida en el oficio DF/RG/C/00437/2011 con número de expediente PGM2200008/10 emitido por el C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, entonces Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el 30 de junio de 2011; y en virtud de que el valor de los bienes embargados mediante oficio NC/2130/2011 de del 04 de noviembre de 2011, no cubría el crédito fiscal a su cargo, ni tampoco fue localizada en el último domicilio que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes, a fin de ser requerida de pago, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; giró oficios a distintas dependencias a fin de obtener alguna información relativa a la contribuyente antes mencionada y así poder garantizar y exigir el pago del referido crédito fiscal; los oficios emitidos por dicha Dirección de Ingresos, son los siguientes:

- a) Oficio DI/00716/2012 del 01 de febrero de 2012, dirigido a LSCA Ma. del Carmen Emma Sánchez Díaz, Directora de Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro. A través del oficio DPGP/00013/2012 del 23 de febrero de 2012, recibido en la Dirección de Ingresos el día 24 siguiente, la L.S.C.A. María del Carmen Emma Sánchez Díaz, Directora de Presupuesto de dicha Secretaría, dio contestación indicando que no se localizó información alguna de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
- b) Oficio DI/00717/2012 del 01 de febrero de 2012, dirigido al C.P. Manuel Pozo Cabrera, Oficial Mayor. A través del oficio DA/0064/2012 del 08 de febrero de 2012 y recibido en la Dirección de Ingresos el día 09 siguiente, el L.A.E. José Luis Andrade Esqueda, Director de Adquisiciones, informó que en el padrón de proveedores en esa Dirección, no existe registro a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
- c) Oficio DI/00718/2012 del 01 de febrero de 2012, dirigido al Ing. Sergio Chufani Abarca, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro. Con oficio DJ-168/2012 del 13 de febrero de 2012, recibido en la Dirección de Ingresos el día siguiente, el Lic. Sergio Arellano Nabor, Director Jurídico de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, informó que no se encontró información alguna a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
- d) Oficio DI/00719/2012 del 1 de febrero de 2012, así como su alcance según oficio DI/02151/2012 del 02 de mayo de 2012, dirigidos a la Ing. María del Carmen Zúñiga Hernández, entonces Presidenta Municipal de Querétaro. A través del oficio SF/CNF/2142/2012 del 11 de mayo de 2012, recibido en la Dirección de Ingreso el 15 siguiente, la Lic. Julieta Guadalupe García Cárdenas, Coordinadora de Normatividad Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, informó que en el sistema de información municipal con que cuenta dicho domicilio, no se encontraron datos a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

- e) Oficio DI/00721/2012 del 01 de febrero de 2012, dirigido al Ing. Luis Vázquez Zepeda, Secretario General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Querétaro. A través del oficio C.SCT.721.416.122/2012 del 08 de febrero de 2012 y recibido en la Dirección de Ingresos el día 09 siguiente, el Ing. Luis Vázquez Zepeda, Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Querétaro, informó que, no existe registro a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
- f) Oficio DI/00722/2012 del 02 de febrero de 2012, dirigido al Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de Zona División de Distribución Bajío de la Comisión Federal de Electricidad, zona Querétaro. A través del oficio DJZQ/0091/2012 del 03 de febrero de 2012, recibido en la Dirección de Ingresos el 07 siguiente, el Ing. Mauricio Reyes Caracheo, informó que después de una búsqueda en su sistema comercial, no se encontró dato alguno de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
- g) Oficio DI/03355/2013 del 09 de julio de 2013, dirigido a LSCA Ma. del Carmen Emma Sánchez Díaz, Directora de Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro. A través del oficio TPGP0713-14 del 23 de julio de 2013, recibido en la Dirección de Ingresos el día 25 siguiente, la M. en F. L.S.C.A. María del Carmen Emma Sánchez Díaz, Directora de Presupuesto de dicha Secretaría, dio contestación indicando que no se localizó información alguna de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
- h) Oficio DI/03356/2013 del 09 de julio de 2013, dirigido a Lic. Julio Cesar Pérez Rangel, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Querétaro. A través del oficio DA/00435/2013 del 19 de julio de 2013, recibido en la Dirección de Ingresos el día 22 siguiente, el L.A.E. José Luis Andrade Esqueda, Director de Adquisiciones, dio contestación indicando que no existe registro en el padrón de proveedores a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
- i) Oficio DI/03357/2013 del 09 de julio de 2013, dirigido al Ing. Sergio Chufani Abarca, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro. A través del oficio DJ/0562/2013 del 22 de julio de 2013, recibido en la Dirección de Ingresos el día siguiente, el Lic. Sergio Arellano Nabor, Director Jurídico del Departamento de Contratos, Convenios y Garantías de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, informó que no se encontró información alguna a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
- j) Oficio DI/03358/2013 del 09 de julio de 2013, dirigido al Lic. Roberto Loyola Vera, entonces Presidente Municipal de Querétaro. A través del oficio SF/CNF/4687/2013 del 16 de julio de 2013, recibido en la Dirección de Ingresos el 24 de julio del 2013, la Lic. Julieta Guadalupe García Cárdenas, Coordinadora de Normatividad Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, informó que en el sistema de información municipal con que cuenta dicho domicilio, no se encontraron datos a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.

GOBERNADOR EN TU
CAJE



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

- k) Oficio DI/03359/2013 del 09 de julio de 2013, dirigido al Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de Zona División de Distribución Bajío de la Comisión Federal de Electricidad, en el Estado de Querétaro. A través del oficio DJZQ/0290/2013 del 12 de julio de 2013, recibido en la Dirección de Ingresos el 15 siguiente, el Lic. José de la Luz Fernández Hernández, Jefe de Departamento Jurídico de la Zona Querétaro de la Comisión Federal de Electricidad, informó que después de una búsqueda en su sistema comercial, no se encontró dato alguno de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
- l) Oficio DI/03360/2013 del 09 de julio de 2013, dirigido al Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Secretario General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Querétaro. A través del oficio C.SCT.721.408.02.320/2013 del 15 de julio de 2013 y recibido en la Dirección de Ingresos el día 18 siguiente, el Lic. Francisco Javier García Dorantes, Jefe del Departamento de Autotransporte Federal del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Querétaro, informó que, no existe registro a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
- m) Oficio DI/03362/2013 del 09 de julio de 2013, dirigido a la Lic. Harlette Rodríguez Menindez, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro. A través del oficio SAY/4195/2013 del 15 de julio de 2013 y recibido en la Dirección de Ingresos el día 23 siguiente, la Lic. Harlette Rodríguez Menindez, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, informó que, no existe registro a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
- n) Oficio DI/03363/2013 del 09 de julio de 2013, dirigido al M. en E. José Héctor Benítez López, Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro. Con oficio SSPM/VI/5537/2013 del 25 de julio de 2013, recibido en la Dirección de Ingresos el 30 siguiente, la Lic. Caroline Lanestosa Oropeza Visitadora Interna de la Secretaria de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, informó que no se encontró información alguna a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
- o) Oficio DI/03364/2013 del 09 de julio de 2013, dirigido al C.P. José Antonio Ávila Arvizú, Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro. A través del oficio SF/CNF/4636/2013 del 15 de julio de 2013, recibido en la Dirección de Ingresos el 24 siguiente, la Lic. Julieta Guadalupe García Cárdenas, Coordinadora de Normatividad Fiscal, informó que no se encontró registro alguno a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.

Así mismo, el Lic. José Luis Muñiz Álvarez, entonces Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; giró los siguientes oficios a distintas dependencias a fin de obtener alguna información relativa a la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., y así poder garantizar y exigir el pago del referido crédito fiscal; los oficios emitidos por dicha Dirección de Ingresos, son los siguientes:



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE64062SUP6
Clave: 1510043

- a) Oficio DI/DNC/00147/2012 del 01 de febrero de 2012, dirigido a la Lic. Ma. del Rocío Castro Mendoza, Encargada del Padrón y Censos de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro. A través del oficio PASU 0007/2012 del 09 de febrero de 2012, recibido el día siguiente en la Dirección de Ingresos, la Lic. Ma. del Rocío Castro Mendoza, informó que de la consulta al padrón del Estado de Querétaro, no se encontró registro alguno a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
- b) Oficio DI/DNC/00148/2012, del 01 de febrero del 2012, al C.P. Jorge Luis Torres Espino Sub-Gerente del Área de Fiscalización de la Delegación XXIII-INFONAVIT. A través del oficio XXIII/22/AFIS/096/2012 del 29 de marzo de 2012, recibido en la Dirección de Ingresos el día siguiente, el C.P. Jorge Luis Torres Espino, Subgerente de Recaudación Fiscal del INFONAVIT, dio contestación indicando que se localizó el domicilio de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V. ubicado en Av. B. Juárez Pte. 69 5, Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Qro.
- c) Oficio DI/DNC/0540/2013 del 09 de julio de 2013, dirigido al Lic. Ulises García Ávila, Director Divisional Jurídico de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro. A través del oficio DDJ/2134/2013 del 15 de julio de 2013, recibido el 17 siguiente, en la Dirección de Ingresos, el Lic. Ulises García Ávila, informó que de la consulta al padrón del Estado de Querétaro, no se encontró registro alguno a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
- d) Oficio DI/DNC/0541/2013 del 09 de julio de 2013, dirigido al C.P. Jorge Luis Torres Espino, Sub-Gerente del Área de Fiscalización Delegación XXIII-INFONAVIT. A través del oficio XXIII/QRO/INFONAVIT/31572013 del 24 de julio de 2013, recibido el 19 de agosto de 2013 en la Dirección de Ingresos, el C.P. Jorge Luis Torres Espino, informó que de la consulta al padrón del Estado de Querétaro, no se encontró registro alguno a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.

De igual manera, el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; giró el siguiente oficio, a fin de obtener alguna información relativa a la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., y así poder garantizar y exigir el pago del referido crédito fiscal; el oficio emitido por dicha Dirección de Ingresos, es el siguiente:

- a) Oficio DI/04533/2013 del 11 de septiembre del 2013, dirigido al Lic. Roberto Góngora Rodríguez Director de Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Estado de Querétaro. A través del oficio SSC/DP/MP/1597/2013 del 27 de septiembre del 2013, recibido en la Dirección de Ingresos el día 30 siguiente, el L.A. Jorge Javier Barrón Ávila Jefe del Departamento de Mejora Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dio contestación indicando se otorgó autorización a SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V. con número SSC/SSP/120 la cual se encuentra registrada con suspensión de actividades, desde el 04 de junio del 2010, siendo el representante legal la C. Elsa Iliana Álvarez Domínguez con domicilio comercial en Avenida Juárez número 69 interior 5 poniente, Centro, San Juan del Río, Qro.



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

El 06 de marzo de 2012, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Avenida el Tintero número 111, Colonia Santa Mónica, 2da Sección, C.P. 76138, Querétaro, Qro., levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que el notificador Víctor Manuel Torres Negrete Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 009/2012, expedida el 02 de enero de 2012 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, por C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior); tocando en repetidas ocasiones la reja pero nadie lo atendió, apreciando desde afuera que no habitaba nadie ese domicilio ya que había mucha correspondencia tirada en la cochera, y acudió con el vecino del número 109, el cual manifestó que en esa casa no vive nadie ya que llevaba muchos meses que se fueron.

El 07 de marzo de 2012, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Avenida el Tintero número 111, Colonia Santa Mónica, 2da Sección, C.P. 76138, Querétaro, Qro., levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que el notificador Ernesto Sanjuanero Palacios, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 013/2012, expedida el 02 de enero de 2012 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, por C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior); sin encontrar a ninguna persona que lo atendiera, ya que tocó en repetidas ocasiones y nadie atendió su llamado, observó en el interior del domicilio correspondencia tirada en el, así mismo un vecino le informó que el domicilio estaba solo desde hace varios meses.

Mediante Oficio DI/03585/2012 del 11 de julio de 2012, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicitó a la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el levantamiento del embargo trabado sobre la cuenta bancaria número 0142581310, aperturada en la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., lo anterior, en virtud de la existencia de los créditos fiscales a cargo de dicha contribuyente y con la finalidad de llevar a cabo el cobro de los mismos. A través del oficio 214-1-3246815/2012, la Lic. Irene Gómez Islas, Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, informó que se giraron los oficios respectivos a las Instituciones bancarias para atender dichos requerimientos.

Mediante Oficio DI/03374/2013 del 10 de julio de 2013, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le solicitó a la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el levantamiento del embargo trabado por la Institución bancaria BBVA BANCARIA, S.A.,

H X P /





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

a la cuenta bancaria número 0142581310 a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., con el fin de que la institución bancaria de referencia se encuentre en posibilidad de poner a disposición el numerario radicado en dicha cuenta. A través del oficio 214-1-3720477/2013, la Lic. Irene Gómez Islas, Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, informó que se giraron los oficios respectivos a las Instituciones bancarias para que procedieran al oficio de referencia.

El 9 de julio del 2013, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante oficio DI/03365/2013 solicitó a la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionara información relativa a los montos existentes de todas las cuentas bancarias, número, tipo, y ubicación, cajas de seguridad, número de contratos bursátiles, así como inversiones realizadas en casas de bolsa, a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V. A través del oficio 214-3/OOM-1053417/2013, Exp. 08/HN-22352/13 del 06 de septiembre de 2013, suscrito por la Lic. Lucila Saúl Hernández, Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "A" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, recibido en la Dirección de Ingresos el 23 de septiembre de 2013, remitió copia del oficio número 214-2/OOM-1055428/2013 del 23 de agosto de 2013 del Banco BBVA Bancomer, S.A., en el cual se informó que se localizó la siguiente cuenta: Cuenta Versátil Negocios número 0142581310, con un saldo de \$291,960.00, y copia del oficio número 214-2/OOM-1055432/2013 del 30 de agosto de 2013 del Banco BANORTE, S.A., en el cual se informó que se localizó la cuenta de cheques número 0582422746 con un saldo al 23 de agosto de 2013 de \$4,800.95 (la cual se encuentra intervenida por autoridad diversa) y la cuenta de inversión número 0588057793 con un saldo al 23 de agosto de 2013 de \$4.48; así mismo, a través del oficio 214-3/OOM-866513/2013 del 2 de octubre de 2013 (en alcance al oficio 214-3/OOM-1053417/2013) recibido en la Dirección de Ingresos el 10 de octubre de 2013, remitió copia del oficio número 214-2/OOM-1055427/2013 del 11 de septiembre de 2013 del Banco BANAMEX, S.A., en el cual se informó que se localizó la siguiente cuenta: cuenta de cheques número 870-0577636, con número de contrato 9077959293, cuyo saldo a ese día es de \$0.00, y por último, a través del oficio 214-3/OOM-1357311/2013 del 19 de diciembre de 2013 (en alcance al oficio 214-3/OOM-866513/2013) recibido en la Dirección de Ingresos el 15 de enero de 2014, remitió copia del oficio del 17 de diciembre de 2013, de la Casa de Bolsa Finamex, en el cual se informó que no se localizó en su base de datos la mencionada contribuyente.

El 26 de agosto de 2013, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Avenida el Tintero número 111, Colonia Santa Mónica, 2da Sección, C.P. 76138, Querétaro, Qro., levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 004/2013, expedida el 02 de enero de 2013 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, por C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior); tocó sin que nadie saliera y el vecino del 109 salió por la ventana y comentó que en el domicilio marcado con el número 111 lo dividieron en planta baja y alta y rentan 2 personas y no conoce la empresa que busca y no proporcionó sus datos.

GOBERNADOR EN TU
CALE



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

El 10 de septiembre de 2013, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Juan N. Frías número 2, Colonia Constituyentes, C.P. 76147, Querétaro, Qro., levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Hechos, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que Víctor Manuel Torres Negrete, Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 009/2013, expedida el 02 de enero de 2013 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, por C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior); tocando en varias veces la puerta pero no atendió nadie al llamado, tampoco se encontró al vecino del No. 4, se retiró del domicilio, regresó más tarde y no salió ninguna persona.

El 13 de septiembre de 2013, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Juan N. Frías número 2, Colonia Constituyentes, Querétaro, Qro., C.P. 76147, levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que Víctor Manuel Torres Negrete, Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 009/2013, expedida el 02 de enero de 2013 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, por C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior, y se presentó en el domicilio señalado y lo atendió un señor el cual no proporcionó su nombre, por lo que a continuación describió su media filiación de aproximadamente 40 años de edad, delgado, tez blanca, cabello corto negro con barba y de aproximadamente 1.65 metros de estatura aproximadamente, al preguntarle por el contribuyente manifestó no conocerlo, indicó que ahí renta una familia y llevan menos de 2 años en esa casa y solo aseguró que ahí no se encuentra esa negociación.

El 17 de septiembre de 2013, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Avenida el Tintero número 111, Colonia Santa Mónica, 2da Sección, C.P. 76138, Querétaro, Qro., levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que Juan Francisco Dircio Santoyo, Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 010/2013, expedida el 02 de enero de 2013 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior, tocó en varias ocasiones y nadie salió y el vecino del 109 salió, se negó a dar su nombre, por lo que a continuación describió su media filiación, de piel morena, ojos color café, cabello negro, complexión regular, de aproximadamente 30 años de edad, e informó que en el domicilio marcado con el número 111 solo viven 2 jóvenes y no conoce la empresa que busca.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

El 10 de octubre de 2013, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en calle Cedro número 18, Col. Arboledas Nogal y Nezahualcóyotl, San Juan del Río, Qro., levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que el notificador Ernesto Sanjuanero Palacios, Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 013/2013, expedida el 02 de enero de 2013 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, por C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior, tocó y lo atendió el C. Ivan Guerrero Salazar el cual dijo ser el actual propietario del inmueble, quien manifestó que la negociación buscada no se encuentra en este domicilio y que él lo habita desde hace aproximadamente 3 años, por lo que no sabe dar ningún tipo de información de la negociación buscada y desconoce si el inmueble fue ocupado por dicha negociación.

Mediante oficio número DI/05361/2013 del 22 de octubre de 2013, girado por el LAE Javier Marra Olea, Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al Banco Mercantil del Norte, S.A. se solicitó que ponga de manera inmediata la cantidad hasta por un monto de \$700,277.32, importe que representaba el adeudo actualizado a cargo de la contribuyente deudora actualizado a esa fecha, así mismo, se solicitó en su defecto se pusiera de manera inmediata a disposición de esa Dirección de Ingresos la cantidad que se encuentre depositada en dicha cuenta, además de que se continúe con el bloqueo de la cuenta bancaria embargada por esa Autoridad y que se permita realizar depósitos bancarios e intereses y se solicitó efectuar una búsqueda en su base de datos, a efecto de determinar si la referida contribuyente tiene otras cuentas con recursos suficientes para tal efecto. En respuesta al mencionado requerimiento, el Lic. Bernardo Javier Juárez Cervantes Apoderado del Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, mediante similar del 19 de febrero de 2014 recibido en la Dirección de Ingresos el 21 siguiente, informa respecto a dejar a disposición los recursos existentes en las cuentas citadas, señala que no es posible atender a su petición, ya que la solicitud de congelamiento se ordenó a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que dicha petición deberá ser a través de ésta.

Mediante oficio número DI/05359/2013 del 22 de octubre de 2013, girado por el LAE Javier Marra Olea, Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al Banco BBVA Bancomer, S.A. se solicitó que ponga a disposición de dicha Secretaria la cantidad hasta por un monto de \$700,277.32, importe que representaba el adeudo a cargo de la contribuyente deudora actualizado a esa fecha, así mismo, se solicitó se pusiera de manera inmediata a disposición de esa Dirección de Ingresos la cantidad que se encuentre depositada en dicha cuenta y que se continúe con el bloqueo de la cuenta bancaria por esa Autoridad y que se permita realizar depósitos bancarios e intereses y se solicitó efectuar una búsqueda en su base de datos, a efecto de determinar si la referida contribuyente tiene otras cuentas con recursos suficientes para tal efecto. En respuesta al mencionado requerimiento, la Lic. Luz Edith Rocha Vera del banco de BBVA Bancomer, S.A, mediante oficio ODIN: 1013/597 de octubre de 201, recibido en la Dirección de Ingresos el día 06 de noviembre del 2013, informa respecto a dejar a disposición los recursos existentes en las cuentas citadas, señala que no es posible atender a su petición, porque se encuentran actualmente con bloqueos vigentes.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

Derivado de los anterior, con fecha 19 de noviembre de 2013 el LAE Javier Marra Olea, Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió el oficio número DI/05796/2013, mediante el cual se le informó al Banco BBVA Bancomer, S.A. que dada la respuesta a la petición formulada mediante el oficio DI/05359/2013 del 22 de octubre de 2013, -detallado en el párrafo anterior- los bloqueos que pesan sobre la cuenta bancaria número 0142581310 derivan de embargos realizados por esa Autoridad, por lo que solicitó que ponga a disposición el importe que se encuentre consignado en dicha cuenta bancaria y se reitera la solicitud de que esta cuenta bancaria permanezca bloqueada. Y mediante oficio ODIN 1113-358 de noviembre de 2013, recibido el 28 de noviembre de 2013 en la Dirección de Ingresos, la Institución bancaria BBVA Bancomer, S.A. informó que procedió a realizar un embargo parcial sobre la referida cuenta bancaria.

En razón de que la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., no cumplió con el pago del crédito fiscal a su cargo determinado en la resolución contenida en el oficio DF/RG/00437/2011 emitido por la Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el 30 de junio de 2011; y en virtud de que el valor de los bienes embargados mediante oficio NC/2130/2011 el 04 de noviembre de 2011, no cubrían el crédito fiscal a su cargo, ni tampoco fue localizada en el último domicilio que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes, a fin de ser requerida de pago, el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; giró oficios a distintas dependencias a fin de obtener alguna información relativa a la contribuyente antes mencionada y así poder garantizar y exigir el pago del referido crédito fiscal; los oficios emitidos por dicha Dirección de Ingresos, son los siguientes:

- a) Oficio DI/02395/2014 del 24 de abril de 2014, el LAE Javier Marra Olea, entonces Director de Ingresos, dirigido a la LSCA Ma. del Carmen Emma Sánchez Díaz, Directora de Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro. A través del oficio TPGPO514-12 del 28 de mayo de 2014, recibido en la Dirección de Ingresos al día siguiente, la M. en F. L.S.C.A. María del Carmen Emma Sánchez Díaz, Directora de Presupuesto de dicha Secretaría, dio contestación indicando que no se localizó información alguna de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
- b) Oficio DI/02396/2014 del 24 de abril de 2014, dirigido al Lic. Julio Cesar Pérez Rangel, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Querétaro. A través del oficio DA/00238/2014 del 8 de mayo de 2014, recibido en la Dirección de Ingresos el día 12 siguiente, la Lic. María Pueblito Rangel Girón, Directora de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Querétaro, dio contestación indicando que no se localizó información alguna de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
- c) Oficio DI/02397/2014 del 24 de abril de 2014, dirigido a Ing. José Pio X Salgado Tovar, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Querétaro. A través del oficio DJ-0146/2014 del 8 de mayo de 2014, recibido en la Dirección de Ingresos el mismo día, el Lic. Sergio Arellano Nabor, Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Querétaro, dio contestación indicando que no se localizó información alguna de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

- d) Oficio DI/02398/2014 del 24 de abril de 2014, dirigido al Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de Zona División de Distribución Bajío de la Comisión Federal de Electricidad, zona Querétaro. A través del oficio DJZQ/00270/2014 del 29 de abril de 2014, recibido en la Dirección de Ingresos el 05 de mayo de 2014, el Lic. José de la Luz Fernández Hernández, Jefe del Depto. Jurídico de Zona Querétaro, informó que después de una búsqueda en su sistema comercial, no se encontró dato alguno de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
- e) Oficio DI/02399/2014 del 24 de abril de 2014, dirigido al Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Querétaro. A través del oficio C.SCT.721.416.260/2014 del 30 de abril de 2014 y recibido en la Dirección de Ingresos el día 07 de mayo del 2014, el Lic. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Querétaro, informó que, no existe registro a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
- f) Oficio DI/02400/2014 del 24 de abril de 2014, dirigido al Lic. Roberto Góngora Rodríguez, Director de Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Estado de Querétaro. A través del oficio SSC/DP/MP/0659/2014 del 02 de mayo de 2014 y recibido en la Dirección de Ingresos el 06 siguiente, el L.A. Jorge Javier Barrón Ávila, Jefe del Departamento de Mejora Policial de Querétaro, informó que, se localizó a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., el domicilio ubicado en Avenida Juárez número 69 interior 5 Pte. Centro, San Juan del Rio, Qro., así mismo, informó que es representante legal de dicha contribuyente ELSA ILEANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ.
- g) Oficio DI/02401/2014 del 24 de abril de 2014, dirigido a la Lic. Harlette Rodríguez Menindez, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro. A través del oficio SAY/3944/2014 del 02 de junio de 2014, recibido en la Dirección de Ingresos el día 05 siguiente, la Lic. HARlette Rodríguez Menindez, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, informó que, no existe registro a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
- h) Oficio DI/02403/2014 del 24 de abril de 2014, dirigido al M. en E. José Héctor Benítez López, Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro. A través del oficio SSPM/VDJ/3038/2014 del 30 de abril de 2014, recibido en la Dirección de Ingresos el 07 de mayo del 2014, el M. en E. José Héctor Benítez López, Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, informó que no se encontró información alguna a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
- i) Oficio DI/02404/2014 del 24 de abril de 2014, dirigido al C.P. Julián María Lambarri Malo, Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro. A través del oficio SF/CNF/2059/2014 del 30 de abril de 2014, recibido en la Dirección de Ingresos el 16 de mayo del 2014, la Lic. Julieta Guadalupe García Cárdenas, Coordinadora de Normatividad Fiscal del Municipio de Querétaro, informó que no se encontró información alguna a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

- j) Oficio DI/02959/2014 del 20 de mayo de 2014, dirigido a la LSCA Ma. del Carmen Emma Sánchez Díaz, Directora de Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro. A través del oficio TPGPO514-12 del 28 de mayo de 2014, recibido en la Dirección de Ingresos el día siguiente, la M. en F. L.S.C.A. María del Carmen Emma Sánchez Díaz, Directora de Presupuesto de dicha Secretaría, dio contestación indicando que no se localizó información alguna de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
- k) Oficio DI/02960/2014 del 20 de mayo de 2014, dirigido a Lic. Harlette Rodríguez Menindez, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro. A través del oficio ODIN 0514-467 del 22 de mayo de 2014, recibido en la Dirección de Ingresos el 27 siguiente, la Lic. Harlette Rodríguez Menindez, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dio contestación indicando que no se localizó información alguna de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.

Así mismo, el Lic. José Luis D. Muñiz Álvarez, entonces Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; giró los siguientes oficios a distintas dependencias a fin de obtener alguna información relativa a la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., y así poder garantizar y exigir el pago del referido crédito fiscal; los oficios emitidos por dicha Dirección de Ingresos, son los siguientes:

- a) Oficio DI/DNC/00420/2014 del 24 de abril de 2014, dirigido al Lic. Ulises García Ávila, del Padrón y Censos de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro. A través del oficio DDJ/1093/2014 del 30 de abril de 2014, recibido el 05 de mayo de 2014 en la Dirección de Ingresos, la Lic. María Santos Alvarado León, Apoderada Legal de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, informó que de la consulta al padrón del Estado de Querétaro, no se encontró registro alguno a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
- b) Oficios DI/DNC/00421/2014 y DI/DNC/00599/2014 del 24 de abril y del 03 de junio, ambos del 2014, respectivamente, dirigidos al C.P. Jorge Luis Torres Espino Sub-Gerente del Área de Fiscalización Delegación XXIII-INFONAVIT. A través del oficio XXIII/QRO/INFONAVIT/361/2014 del 31 de julio de 2014, recibido en la Dirección de Ingresos el día 12 de agosto del mismo año, el C.P. Jorge Luis Torres Espino Gerente de Recaudación Fiscal en Querétaro del INFONAVIT, informó que de la consulta al padrón del Estado de Querétaro, no se encontró registro alguno a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.

Mediante oficio número DI/03162/2014 del 27 de mayo de 2014, girado por el LAE Javier Marra Olea, Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a la Lic. Luz Edith Rocha Vera, Representante Legal del Banco BBVA Bancomer, S.A.; mediante el cual se le solicitó el levantamiento del bloqueo de las cuentas bancarias realizadas por esa Autoridad y se pusiera a disposición la cantidad de \$291,960.00, importe que se embargó el 21 de noviembre de 2013; para lo cual mediante oficio de junio de 2014, recibido el 11 de junio de 2014 en la referida Dirección de Ingresos, la Lic. Nancy Rodríguez Bennetts del Banco BBVA Bancomer, S.A. dio respuesta al oficio No. DI/03162/2013, en el sentido de informar que se emitió cheque de caja número 0008955, por la cantidad de \$291,960.10 a nombre de Gobierno del Estado de Querétaro.

GOBERNADOR EN TU

CAJUE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio:	DF/RG/C/00336/2020
No. Control:	OODF0820 0052
Exp.:	LIR2200026/15
R.F.C.:	AADE640625UP6
Clave	1510043

El 28 de mayo de 2014, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Avenida Juárez, número exterior 69, interior 5, Pte. Col. Centro, San Juan del Río, Qro., levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Hechos, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 004/2014, expedida el 02 de enero de 2014 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, por el LAE JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior), y observó que en la reja de la privada estaba una Señora que comentó que la empresa buscada tenía 4 años que había cambiado de domicilio, pero que estaba en el interior "E", y al tocar en dicho interior, no salió nadie y la Señora que dio la información, dijo ser la dueña de la privada y vecina del interior "B", no se identificó y no proporcionó su nombre.

El 02 de junio de 2014, el LAE, Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante Oficio 1006007, folio SIARA SFINQRODI/2014/000002, le solicito Iván Aleksei Alemán Loza, Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información relativa al número, tipo, saldo y ubicación de todas las cuentas bancarias aperturadas a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., en las instituciones bancarias Banca Afirme, S.A., Banco del Bajío, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banco Invex, S.A., Banco Mercantil del Norte, S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, BBVA Bancomer, S.A., HSBC México, S.A., Scotiabank Invertlat, S.A. A través del oficio 214-3/LSK-5172653/2014, Exp.: 06/HV-24183/14 del 01 de julio de 2014, suscrito por la Lic. Irene Gómez Islas, Directora General Adjunta de Atención "C", de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitió el oficio 214-2/LSK-5416376/2014 del 26 de junio de 2014, del banco BBVA BANCOMER, S.A., al Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual se informó que se localizó a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V. la cuenta Maestra PYME, número 0142581310, de la sucursal 0497 de San Juan del Río, con un saldo en moneda nacional en cantidad de \$00.00; y a través del oficio 214-3/LSK-5173082/2014, Exp.: 06/HV-24183/14 del 17 de julio de 2014, suscrito por la Lic. Irene Gómez Islas, Directora General Adjunta de Atención "C", de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitió el oficio 214-2/LSK-5416375/2014 del 14 de julio de 2014, del banco BANAMEX, S.A., en el cual se informó que se localizó a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V. la cuenta de cheques 870-577636 con número de contrato 9077959293, de la sucursal 870, con un saldo en moneda nacional en cantidad de \$00.00; así mismo, remitió el oficio 214-2/LSK-5416380/2014 del 11 de julio de 2014, del banco BANORTE, S.A., en el cual se informó que se localizaron a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., y la cuenta de cheques 0582422746, de la sucursal 567, con un saldo en moneda nacional en cantidad de \$3,331.27 y la cuenta de Inversión 0588057793, de la misma sucursal, con un saldo de \$0.00.





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

El 03 de junio de 2014, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Avenida Juárez, número exterior 69, interior 5, Pte. Col. Centro, San Juan del Río, Qro., levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Hechos, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 004/2014, expedida el 02 de enero de 2014 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, por el LAE JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior), ya que al tocar en varias ocasiones nadie salió y los vecinos de los interiores "b", "c" y "d" no salieron.

El 06 de junio de 2014, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Avenida Juárez, número exterior 69, interior 5, Pte. Col. Centro, San Juan del Río, Qro., levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Hechos, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que Ernesto Sanjuanero Palacios, Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 013/2014, expedida el 02 de enero de 2014 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, por el LAE JAVIER MARRA OLEA, en su carácter de Director de Ingresos; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior), ya que observó que los interiores se encuentran identificados con letras de la "A" a la "E", por lo que no se encuentra el interior 5, no se localizó ningún vecino que supiera dar algún tipo de información adicional, toque en el interior "D" y "E" pero no salió ninguna persona.

El 09 de junio de 2014, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Ave. Juárez número 69 Alto, Col. Centro, San Juan del Río, Qro., levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que Ernesto Sanjuanero Palacios, Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 013/2014, expedida el 02 de enero de 2014 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, por el LAE JAVIER MARRA OLEA, en su carácter de Director de Ingresos; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior), ya que lo atendió quien dijo llamarse Sarai Rodríguez Camacho, a quien se le preguntó si en ese domicilio se localiza la negociación de nombre SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., a lo que contestó que actualmente se encuentra la negociación denominada Art Institute Música y Arte desde hace aproximadamente 4 años.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

El 09 de junio de 2014, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Avenida Juárez número 69, interior 5, Pte. Col. Centro, San Juan del Río, Qro., levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Hechos, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que Ernesto Sanjuanero Palacios, Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 013/2014, expedida el 02 de enero de 2014 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, por el LAE JAVIER MARRA OLEA, en su carácter de Director de Ingresos; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior), ya que al constituirse en el domicilio antes señalado los interiores están identificados con letras de la "A a la E", y no por números, y lo atendió la vecina del interior "A" la cual le informó que la negociación buscada se encontraba anteriormente en el interior 5, pero cambiaron la numeración por letras, y tienen aproximadamente 4 años que se fueron, y que en ese momento ese inmueble es utilizado para casa-habitación y desconoce el nombre de los habitantes del mismo.

El 13 de junio de 2014, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Avenida Juárez número exterior 69, interior 5, Pte. Col. Centro, San Juan del Río, Qro., levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que Ernesto Sanjuanero Palacios, Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 013/2014, expedida el 02 de enero de 2014 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, por el LAE JAVIER MARRA OLEA, en su carácter de Director de Ingresos; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior), ya que los interiores se encuentran identificados con letras de la "A" a la "E", y no por números, toque a la vecina del interior "D" la cual le informó que la negociación buscada se encontraba anteriormente en el interior 5 pero cambiaron la numeración por letras y tiene aproximadamente 4 años que se fueron del domicilio, actualmente es utilizado para casa habitación y desconoce quienes lo habitan.

El 02 de septiembre de 2014, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Avenida del Tintero número 111, Col. Santa Mónica, 2da sección, Querétaro, Qro., levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Hechos, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 004/2014, expedida el 02 de enero de 2014 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, por el LAE JAVIER MARRA OLEA, en su carácter de Director de Ingresos; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior), y tocó en varias ocasiones pero no salió nadie, en el patio había ropa tendida de niños, tocó con los vecinos del 109-113 pero no atendió nadie su llamado.



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

El 03 de septiembre de 2014, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Avenida del Tintero número 111, Col. Santa Mónica, 2da sección, Querétaro, Qro., levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Hechos, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 004/2014, expedida el 02 de enero de 2014 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, por el LAE JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior), y tocó en varias ocasiones pero no salió nadie, y de igual manera tocó con los vecinos del 109-113 pero no atendió nadie su llamado.

El 05 de septiembre de 2014, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Avenida el Tintero número 111, Col. Santa Mónica, 2da sección, Querétaro, Qro., levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Hechos, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que José David Aboytes García, Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 101/2014, expedida el 16 de julio de 2014 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, por el LAE JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior), y tocó en varias ocasiones pero no salió nadie, escuchó ruido de personas en el segundo piso, encontró la ventana y la cortina abiertas y no le fue posible observar el interior del domicilio, se trasladó a las casas marcadas con los números 109 y 113, y no localizó ninguna persona que proporcionara información de la negociación buscada.

El 09 de septiembre de 2014, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Avenida el Tintero número 111, Col. Santa Mónica, 2da sección, Querétaro, Qro., levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Hechos, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que José David Aboytes García, Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 101/2014, expedida el 16 de julio de 2014 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, por el LAE JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior), y lo atendió una persona del sexo masculino que se negó a identificarse, así como a proporcionar su nombre, recibir o firmar cualquier documento, señaló que es el domicilio correcto, y no conocía a la empresa que buscaba, indicó que el domicilio era casa habitación la cual es habitada por dos familias, y procedió a describir su media filiación: de tez morena, complexión media, cabello negro corto, de 30 años de edad aproximadamente, de 1.65 metros de altura.



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

El 10 de septiembre de 2014, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Avenida el Tintero número 111, Col. Santa Mónica, 2da sección, C.P. 76138, Querétaro, Qro., levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Hechos, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que Karina Margarita Martínez Salinas, Notificadora, adscrita a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 99/2014, expedida el 02 de enero de 2014 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, por el LAE JAVIER MARRA OLEA, en su carácter de Director de Ingresos; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior), y tocó y salió un joven de piel trigueña, cabello corto negro, complexión delgada, estatura promedio 1.60 metros, manifestó llamarse Juan Carlos y refirió que rentaba el domicilio hace aproximadamente 1 año y que vivían dos familias, sin proporcionar más información.

El 17 de septiembre de 2014, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Avenida el Tintero número 111, Col. Santa Mónica, 2da sección, C.P. 76138, Querétaro, Qro., levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que José David Aboytes García, Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 101/2014, expedida el 16 de julio de 2014 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, por el LAE JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior), tocó y lo atendió un joven quien manifestó llamarse Juan Carlos, no proporcionó sus apellidos, no se identificó por no considerarlo necesario, se negó a recibir o firmar cualquier documento, señaló que rentaba el inmueble hace aproximadamente 1 año, no conocía a la empresa buscada, y procedió a describir su media filiación tez morena, complexión media, cabello negro corto, de 30 años de edad aproximadamente, de 1.65 metros de altura.

El 23 de septiembre del 2014, el L.A.E. Javier Marra Olea, Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante Requerimiento con folio SIARA SFINQRODI/2014/00051, solicitó a Ivan Aleksei Alemán Loza, Vicepresidente de Supervisión y Procesos Preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se realizara la transferencia del saldo de la cuenta bancaria número 582422746 del Banco Mercantil del Norte, S.A. abierta a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V. A través del oficio 214-1-3499728/2014, folio H-14093743 del 06 de octubre de 2014, suscrito por la Lic. Irene Gómez Islas, Directora General de Atención a Autoridades "A" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, recibido en la Dirección de Ingresos el 16 de octubre de 2014, remitió copia del oficio número 214-1-3455895/2014 del Banco BANORTE, S.A., al Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual se informó que se localizó la siguiente cuenta Bancaria número 0582422746, misma que presenta embargos previos, motivo por el cual no están en posibilidad de realizar la instrucción requerida.

[Handwritten marks]





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

El 03 de octubre de 2014, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Avenida el Tintero número 111, Col. Santa Mónica, 2da sección, C.P. 76138, Querétaro, Qro., levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que Karina Margarita Martínez Salinas, Notificadora, adscrita a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 099/2014, expedida el 02 de enero de 2014 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, por el L.A.E. Javier Marra Olea, Director de Ingresos; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior), toco y lo atendió quien dijo llamarse Juan Carlos, no proporcionó sus apellidos, no se identificó por no considerarlo necesario, se negó rotundamente a recibir o firmar cualquier documento, señaló que rentaba el inmueble hace aproximadamente 1 año, no conocía a la empresa buscada, indicó que en el domicilio era casa habitación que la rentan dos familias; y procedió a describir su media filiación: tez morena, complexión media, cabello negro corto, de 30 años de edad aproximadamente, de 1.65 metros de altura.

Ahora bien, debido a que la contribuyente revisada SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., no cumplió con el pago como sujeto directo en materia del Impuesto al Valor Agregado, actualizaciones, recargos y multas, por el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2009 y del 01 al 31 de enero del 2010, determinados en el oficio de liquidación DF/RG/00437/2011 del 30 de junio de 2011, en donde "Se determina el crédito fiscal que se indica" expediente PGM2200008/10, en cantidad histórica de \$534,406.00, (por concepto de pago, como sujeto directo, en materia del Impuesto al Valor Agregado; así como de la actualización, recargos y multas correspondientes, por los periodos fiscales comprendidos del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2009 y del 01 al 31 de enero de 2010; oficio que fue notificado legalmente el 29 de julio del 2011, ni tampoco garantizó el interés fiscal dentro del plazo que se le concedió para tal efecto de conformidad con el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2011; se procedió por parte de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a emitir el oficio DI/05543/2014 de Ampliación de Embargo del 22 de septiembre de 2014, girado por el LAE. Javier Marra Olea, Director de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Oficio que no se notificó en ese momento, ya que según consta en el Acta Circunstanciada de Hechos, levantada el 24 de septiembre de 2014, en el domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en calle Ave. Benito Juárez 69-5, San Juan del Río, Qro., por Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos -con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 009/2014, expedida por el citado Director de Ingresos el 02 de enero de 2014 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014; no pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no fue posible notificar el oficio de Ampliación de Embargo mencionado anteriormente, ya que una vez constituido en el domicilio fiscal correcto (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior), tocó en varias ocasiones sin que nadie saliera y del interior B salió una Señora y comentó que la empresa buscada tenía como 4 años que ya no estaba en ese domicilio y agregó que era dueña de los departamentos, sin proporcionar datos adicionales. Asimismo, según consta en el Acta Circunstanciada de Hechos, levantada el 24 de septiembre de 2014, en el domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en calle Avenida el Tintero número 111, Colonia Santa Mónica 2da Sección, Qro., por Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos –con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 009/2014, expedida por el citado Director de Ingresos el 02 de enero de 2014 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014; no pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no fue posible notificar el oficio de Ampliación de Embargo mencionado anteriormente, ya que una vez constituido en el domicilio fiscal correcto (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior); y según consta en el Acta Circunstanciada de Hechos, levantada el 25 de septiembre de 2014, en el domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en Avenida el Tintero número 111, Colonia Santa Mónica 2da Sección, Qro., por Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos –con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 009/2014, expedida por el citado Director de Ingresos el 02 de enero de 2014 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014; no pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no fue posible notificar el oficio de Ampliación de Embargo mencionado anteriormente, ya que una vez constituido en el domicilio fiscal correcto (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior), tocó en varias ocasiones sin que nadie saliera y los vecinos de los números 113, 115 no salieron.

Aunado a lo anterior y según consta en el Acta Circunstanciada de Hechos, levantada el 26 de septiembre de 2014, en el domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en calle Avenida el Tintero número 111, Colonia Santa Mónica 2da Sección, Qro., por José David Aboytes García, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos –con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 101/2014, expedida por el citado Director de Ingresos el 16 de julio de 2014 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014; no pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no fue posible notificar el oficio de Ampliación de Embargo mencionado anteriormente, ya que una vez constituido en el domicilio fiscal correcto (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior); tocó en varias ocasiones sin que nadie saliera y se dirigió con los vecinos de los números 109 y 113, no localizando a persona alguna que proporcionara información de la negociación buscada.

En el Acta Circunstanciada de Hechos, levantada el 30 de septiembre de 2014, en el domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en calle Avenida el Tintero número 111, Colonia Santa Mónica 2da Sección, Qro., por José David Aboytes García, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos –con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 101/2014, expedida por el citado Director de Ingresos el 16 de julio de 2014 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014; se hizo constar que no se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no fue posible notificar el oficio de Ampliación de Embargo mencionado anteriormente, ya que una vez constituido en el domicilio fiscal correcto (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior); tocó en varias ocasiones sin que nadie saliera y se dirigió con los vecinos de los números 113 y 109, no localizando a persona alguna que proporcionara información de la negociación buscada.



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

En el Acta Circunstanciada de Hechos, levantada el 07 de octubre de 2014, en el domicilio fiscal de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., ubicado en calle Av. Benito Juárez Pte. 69-5, Centro, San Juan del Río, Qro., por Jorge Francisco Dircio Santoyo, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos -con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 010/2014, expedida por el citado Director de Ingresos el 02 de enero de 2014 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014; se hizo constar que tampoco se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no fue posible notificar el oficio de Ampliación de Embargo mencionado anteriormente, ya que una vez constituido en el domicilio fiscal correcto; en dicho domicilio hay tres locales con los interiores 1, 2 y 3, no existe el interior No. 5, dentro de la propiedad también hay 5 interiores clasificados por A, B, C, D y E, me dirigí al interior E y me atendió una persona de sexo femenino de nombre Delia Meraz Salas y me informa que habita en este domicilio desde aproximadamente 1 año, mencionando que al parecer la negociación que busco se encontraba antes en este domicilio.

Además, respecto del oficio DI/05543/2014 del 22 de septiembre de 2014, el 07 de octubre de 2014 fue levantada -en el domicilio fiscal de la contribuyente antes citada- por el referido Ejecutor Jorge Francisco Dircio Santoyo, el Acta de Ampliación Embargo correspondiente; en la cual se hizo constar la Ampliación de Embargo; misma acta en la que se hizo constar que atendió la diligencia Alma Delia Meras Salas, en su carácter de tercero, en calidad de habitante del domicilio, y a continuación el Ejecutor señalado anteriormente señala los bienes que se describen a continuación: 1.- Cuenta bancaria número 588057793, aperturada en la Institución Bancaria Banorte, S.A., y 2.- Cuenta bancaria número 870-577636 con número de contrato 9077959293 aperturada en la institución bancaria BANAMEX, S.A., para lo cual es suscrito Ejecutor declaro en ese momento formalmente trabado el embargo sobre dichos bienes, sin nombrar depositario.

Por las razones asentadas anteriormente, el Lic. José Luis D. Muñiz Álvarez, entonces Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, con fundamento en lo previsto en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación; el 08 de octubre de 2014 ordenó realizar la notificación del oficio DI/05543/2017 de Ampliación de Embargo, en los estrados de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, para lo cual el mismo día, a las 14:30, emitió la Constancias de Notificación por Estrados, en la cual se hizo constar que se fijó en los estrados en sitio abierto al público en general en las oficinas de esa Dirección de Ingresos, en la planta baja del local, en Av. Madero No. 105, Colonia Centro, Santiago de Querétaro, Qro.; y el 29 de octubre de 2014 a las 14:30 se emitió Constancia de Retiro de la Notificación por Estrados de ese oficio, mismo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, permaneció visible y abierto al público por un plazo de 15 días hábiles, teniéndose como legalmente notificado el día 30 de octubre de 2014.

Cabe señalar, que mediante información que se encuentra en el expediente abierto a nombre de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., en esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del artículo 63 (párrafos primero y último) del Código Fiscal de la Federación; se conoció que esa contribuyente, no ha presentado algún aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio:	DF/RG/C/00336/2020
No. Control:	OODF0820 0052
Exp.:	LIR2200026/15
R.F.C.:	AADE640625UP6
Clave	1510043

de Contribuyentes, en términos del artículo 27 (párrafo primero -apartado D, primer párrafo, fracción II, inciso a-) del citado Código Fiscal de la Federación, en relación con el 29 (párrafo primero -fracción IV-); y 30 (párrafo primero -fracción III-) del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; después del que presentó en el aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyente ubicado en Av. Benito Juárez Pte. 69-5, Centro, San Juan del Río, Qro., C.P. 76800; por lo que con fundamento en el artículo 26, (párrafo primero -fracción III, segundo párrafo, en relación con el inciso d, de fracción X- del Código Fiscal de la Federación, se le dan a conocer los Hechos u Omisiones detectadas en la revisión, (efectuado al amparo del oficio de solicitud de información y documentación DFRG/0153/2010 del 07 de junio de 2010, expediente PGM2200008/10, girado por el entonces Director de Fiscalización, C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, a la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., oficio que fue notificado legalmente el 10 de junio de 2010, a Laura Montecillo Hernández en su carácter de tercero con cargo de recepcionista de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.) ya que como se estipuló en el Primer Punto de la Segunda Cláusula Transitoria de la Escritura Pública número 15,947, Tomo número 159, del 06 de noviembre del 2003, pasada ante la Fe del Licenciado Carlos Andrés Ugalde Rodríguez, Notario Público Adscrito a la Notaría número cuatro de la demarcación notaria de San Juan del Río, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Querétaro, Qro., mediante folio 3597 el 26 de febrero de 2004, en la cual se le designó como Administrador Único de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., cargo que le fue ratificado según consta en la Escritura Pública 22,115, Tomo 283, del 19 de abril del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Andrés Ugalde Rodríguez, Notario Público adscrito a la Notaría Pública 4 de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Qro., e inscrita en el folio mercantil 3597-2 del 28 de mayo de 2009 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Distrito Judicial de San Juan del Río, se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria, celebrada el 18 de abril de 2007, en la que se RATIFICÓ a ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ como Administrador Único de dicha sociedad; cargo que ha desempeñado desde el 31 de octubre de 2003, según las Escrituras antes mencionadas, hasta la fecha de emisión del presente oficio, en virtud de que en los archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, así como en la Dirección de Fiscalización de la citada Secretaría, no existe documento alguno que lo desacredite de dicho cargo; por lo que fungió como Administrador Único de esa contribuyente durante los periodos fiscales sujetos a revisión, comprendidos del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2009 y del 01 al 31 de enero del 2010; mismo que fueron sujeto a revisión por parte de la Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo del oficio de solicitud de información y documentación DFRG/0153/2010 del 07 de junio de 2010, expediente PGM2200008/10, girado por el entonces Director de Fiscalización, C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, a la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., oficio que fue notificado legalmente el 10 de junio de 2010, a Laura Montecillo Hernández en su carácter de tercero con cargo de recepcionista de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.

Es de mencionar que, mediante oficio DF/RG/C/00823/2019 del 13 de septiembre de 2019, girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; notificado legalmente por estrados el 16 de diciembre del 2019 fijados en la planta baja de las oficinas de la Dirección de Fiscalización, sita en Avenida Constituyentes 10, Centro Histórico, Querétaro, Qro, Código Postal 76000; al no encontrarse a ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, en su domicilio fiscal, ubicado en Allende 22, col.

X X J R





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro; Código Postal 76800, tal y como consta en las Actas Circunstanciadas levantadas el 02, 10 y 16 de octubre del 2019, a folios del 47542 al 47547, del 47548 al 47553 y del 47554 al 47559, respectivamente; se le otorgó a ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., así como, se le dio a conocer el desglose del crédito fiscal que tiene pendiente de pagar; sin que a la fecha del presente oficio proporcionara los documentos con los cuales desvirtuara tal carácter; por todo lo anterior, se concluye lo siguiente:

CONSIDERANDO ÚNICO

En virtud de que ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de Responsable Solidario (Administrador Único) de la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., no presentó los documentos que desvirtuaran tal carácter; y de que la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., tampoco presentó los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades consignadas en el Oficio de Observaciones DF/RG/C/00235/2011 del 18 de abril de 2011, notificado legalmente por estrados el 31 de mayo del 2011 (fijados en la planta alta de las oficinas de la Dirección de Fiscalización, sita en Boulevard Miguel Hidalgo y Costilla 28, Local 1-C y 2-C, Colonia Centro, San Juan del río, Qro.) dentro del plazo previsto en el artículo 48 párrafo primero, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 2o, párrafo primero -fracción XI- de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, ordenamientos vigentes, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dichos preceptos legales, se tienen por consentidos los hechos u omisiones consignados en el oficio de observaciones antes referido, por lo cual se reseñan a continuación los hechos u omisiones consignados en el oficio en el que se determina el crédito fiscal derivado de la revisión efectuada a la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.:

I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Periodo: Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2009 y del 01 al 31 de enero del 2010.

A) Valor de los Actos y Actividades

De la revisión y análisis efectuado a los registros del Reporte de Auxiliares de las cuentas contables número 206-005 "IVA cobrado 2009" y 206-006 "IVA Cobrado 2010"; a la Balanza de Comprobación y al Libro Diario General correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2009, y enero 2010; a los movimientos reflejados en el estado de cuenta bancario expedidos a nombre de la contribuyente revisada por Santander, S.A., cuenta número 92-00137966-5; por Banorte, S.A., cuenta número 0582422746 y por BBVA Bancomer, S.A., cuenta número 0142581310; a las facturas expedidas, y al Papel de Trabajo denominado "Conciliación de IVA 2009 y Conciliación de IVA 2010"; documentación proporcionada por la C. Carmen Delia Morales Montejano, Representante Legal de la contribuyente revisada, mediante escrito recibido por esta Autoridad el día 30 de junio del 2010; se conoció que, derivado de su propia actividad de prestación de los servicios de protección y de custodia, SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S. A. DE C.V., obtuvo un valor de los actos y actividades efectivamente cobrado, según las facturas efectivamente cobradas de acuerdo con los movimientos reflejados en los estados de cuenta mencionados, en suma de \$2'708,386.35; el cual se integra por el importe de \$1'838,404.56, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2009, mismo que se encuentra gravado a la tasa del 15%; así como por el importe de \$869,981.79, correspondiente al mes de enero de 2010, el cual se encuentra gravado a la tasa del 16%.





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

Es de mencionar, que por el valor de los actos y actividades en cantidad de \$1'838,404.56, la contribuyente revisada trasladó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 15% en cantidad de \$275,760.60, mismo que registró contablemente en los Reportes Auxiliares, cuenta número 206-005 "IVA Cobrado 2009", ubicándose con ello en el supuesto previsto en los artículos 1º, primer párrafo, fracción II, segundo y tercer párrafos; 1º-B, primero y segundo párrafos; 14, primer párrafo, fracción I; 17 y 18, primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el 2009. Asimismo, cabe señalar que por el valor de actos y actividades en cantidad de \$869,981.79, la contribuyente revisada trasladó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16%, en cantidad de \$139,197.09, mismo que registró contablemente en los Reportes Auxiliares, cuenta número 206-006 "IVA Cobrado 2010", ubicándose con ello en los mencionados artículos 1º, primer párrafo, fracción II, segundo y tercero párrafos; 1º-B, primero y segundo párrafos; 14, primer párrafo, fracción I; 17 y 18, primer párrafo, pero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el 2010.

El valor de actos y actividades gravado a la tasa del 15% en cantidad de \$1'838,404.56, así como el Impuesto al Valor Agregado trasladado a la tasa antes mencionada, en cantidad de \$275,760.60, se detallan por mes y por factura como sigue:

Factura					Depósito Bancario		
Número	Fecha	Cliente	Valor de los Actos y Actividades	IVA Tasa 15%	Banco	Número de Cuenta	Fecha
2794	OCT-2009	TRANSPORTES AUTO TANQUES OCHOA, S.A. DE C.V.	30,384.00	4,557.60	BANORTE	0582422746	03-nov-19
2781	OCT-2009	RELLENO SANITARIO SAN JUAN DEL RIO, QRO., S.A. DE C.V.	8,730.21	1,309.53	BANORTE	0582422746	04-nov-09
2798	OCT-2009	PROCESOS INDUSTRIALES DE SERVICIOS PARA MEXICO, S.A. DE C.V.	8,730.21	1,309.53	BANORTE	0582422746	04-nov-09
2836	01-nov-09	TRANSPORTES AUTO TANQUES OCHOA, S.A. DE C.V.	30,384.00	4,557.60	BANORTE	0582422746	06-nov-09
2849	01-nov-09	STIEFEL MEXICANA, S.A. DE C.V.	24,579.45	3,686.92	BANORTE	0582422746	06-nov-09
2851	01-nov-09	STIEFEL MEXICANA, S.A. DE C.V.	8,193.15	1,228.97	BANORTE	0582422746	06-nov-09
2791	OCT-2009	TRANSPORTE VALBO Y ASOCIADOS SA DE CV	14,700.07	2,205.01	BANORTE	0582422746	05-nov-09
2796	OCT-2009	CORPORACION ATSA, S.A. DE C.V.	9,149.85	1,372.48	BANORTE	0582422746	06-nov-09
2821	01-nov-09	OXITENO MEXICO, S.A. DE C.V.	15,249.58	2,287.44	BANORTE	0582422746	10-nov-09
2845	01-nov-09	OXITENO MEXICO, S.A. DE C.V.	15,486.03	2,322.90	BANORTE	0582422746	
2819	01-nov-09	ARTIGRAF, S.A. DE C.V.	15,088.02	2,263.20	BANORTE	0582422746	11-nov-09
2843	01-nov-09	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO	16,707.75	2,506.16	BANORTE	0582422746	12-nov-09
2853	01-nov-09	CARTONES PONDEROSA, S.A. DE C.V.	82,780.32	12,417.05	BANORTE	0582422746	11-nov-09
2816	OCT-2009	CIA. TRANSPORTADORA FEDERAL, S. DE R.L. DE C.V.	24,653.01	3,697.95	BANORTE	0582422746	11-nov-09



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

Factura					Depósito Bancario		
Número	Fecha	Cliente	Valor de los Actos y Actividades	IVA Tasa 15%	Banco	Número de Cuenta	Fecha
2783	OCT-2009	ELECTROFORJADOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	21,816.88	3,272.54	BANORTE	0582422746	10-nov-09
2831	01-nov-09	OMYA MEXICO, S.A. DE C.V.	21,909.60	3,286.44	BANORTE	0582422746	12-nov-09
2832	01-nov-09	OMYA MEXICO, S.A. DE C.V.	45,103.50	6,765.53	BANORTE	0582422746	
2817	01-nov-09	A P RESINAS, S.A. DE C.V.	52,996.82	7,949.52	BANORTE	0582422746	14-nov-09
2826	01-nov-09	GRUPO ABC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,404.88	2,760.73	BANORTE	0582422746	13-nov-09
2829	01-nov-09	GRUPO GRAFICO SAN JUAN, S.A. DE C.V.	7,488.30	1,123.25	BANORTE	0582422746	13-nov-09
2842	15-nov-09	TRANSPORTES AUTO TANQUES OCHOA, S.A. DE C.V.	32,914.96	4,937.24	BANORTE	0582422746	13-nov-09
2846	01-nov-09	BYPASA, S.A. DE C.V.	13,156.50	1,973.48	BANORTE	0582422746	13-nov-09
2847	01-nov-09	TALOQUIMIA, S.A. DE C.V.	8,749.44	1,312.42	BANORTE	0582422746	13-nov-09
2822	01-nov-09	RELLENO SANITARIO SAN JUAN DEL RIO, QRO., S.A. DE C.V.	8,730.21	1,309.53	BANORTE	0582422746	17-nov-09
2835	01-nov-09	PAC WORLDWIDE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	22,810.05	3,421.51	BANORTE	0582422746	30-nov-09
2840	01-nov-09	PROCESOS INDUSTRIALES DE SERVICIOS PARA MEXICO, S.A. DE C.V.	8,730.21	1,309.53	BANORTE	0582422746	17-nov-09
2850	01-nov-09	STIEFEL MEXICANA, S.A. DE C.V.	24,579.45	3,686.92	BANORTE	0582422746	20-nov-09
2852	15-nov-09	STIEFEL MEXICANA, S.A. DE C.V.	8,193.15	1,228.97	BANORTE	0582422746	20-nov-09
2824	01-nov-09	ELECTROFORJADOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	21,816.89	3,272.53	BANORTE	0582422746	24-nov-09
2858	10-nov-09	OXITENO MEXICO, S.A. DE C.V.	7,261.70	1,089.25	BANORTE	0582422746	24-nov-09
2860	10-nov-09	OXITENO MEXICO, S.A. DE C.V.	7,374.30	1,106.15	BANORTE	0582422746	
2864	15-nov-09	CIA. TRANSPORTADORA FEDERAL, S. DE R.L. DE C.V.	25,107.47	3,766.12	SANTANDER	92-00137966-5	25-nov-09
2854	15-nov-09	CARTONES PONDEROSA, S.A. DE C.V.	82,682.93	12,402.44	SANTANDER	92-00137966-5	26-nov-09
2844	15-nov-09	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO	16,707.75	2,506.16	SANTANDER	92-00137966-5	26-nov-09
2818	01-nov-09	ADITIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	28,350.00	4,252.50	SANTANDER	92-00137966-5	27-nov-09
2823	15-nov-09	RELLENO SANITARIO SAN JUAN DEL RIO, QRO., S.A. DE C.V.	8,730.21	1,309.53	SANTANDER	92-00137966-5	27-nov-09
2828	15-nov-09	GRUPO ABC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,404.88	2,760.73	BANORTE	0582422746	27-nov-09
2838	01-nov-09	CORPORACION ATSA, S.A. DE C.V.	9,149.85	1,372.48	SANTANDER	92-00137966-5	27-nov-09
2841	15-nov-09	PROCESOS INDUSTRIALES DE SERVICIOS PARA MEXICO, S.A. DE C.V.	8,730.21	1,309.53	SANTANDER	92-00137966-5	27-nov-09
2861	10-nov-09	BYPASA, S.A. DE C.V.	4,200.00	630.00	SANTANDER	0582422746	27-nov-09
2820	15-nov-09	ARTIGRAF, S.A. DE C.V.	16,374.74	2,456.21	SANTANDER	92-00137966-5	30-nov-09
2839	15-nov-09	CORPORACION ATSA, S.A. DE C.V.	9,149.85	1,372.48	SANTANDER	92-00137966-5	30-nov-09
2848	15-nov-09	TALOQUIMIA, S.A. DE C.V.	8,749.44	1,312.42	SANTANDER	92-00137966-5	30-nov-09
2865	23-nov-09	BARCA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,572.50	2,635.88	SANTANDER	92-00137966-5	30-nov-09
TOTAL NOVIEMBRE 2009			890,762.32	133,614.36			



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE64062SUP6
Clave: 1510043

Factura					Depósito Bancario		
Número	Fecha	Cliente	Valor de los Actos y Actividades	IVA Tasa 15%	Banco	Número de Cuenta	Fecha
2830	15-nov-09	GRUPO GRAFICO SAN JUAN, S.A. DE C.V.	7,488.30	1,123.25	SANTANDER	92-00137966-5	01-dic-09
2833	01-nov-09	TRANSPORTE VALBO Y ASOCIADOS SA DE CV	14,700.42	2,205.06	SANTANDER	92-00137966-5	02-dic-09
2900	01-dic-09	STIEFEL MEXICANA, S.A. DE C.V.	8,193.15	1,228.97	BANORTE	0582422746	04-dic-09
2902	01-dic-09	STIEFEL MEXICANA, S.A. DE C.V.	24,579.45	3,686.92	BANORTE	0582422746	04-dic-09
2888	01-dic-09	TRANSPORTES AUTO TANQUES OCHOA, S.A. DE C.V.	30,384.00	4,557.60	SANTANDER	92-00137966-5	04-dic-09
2825	15-nov-09	ELECTROFORJADOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	21,816.89	3,272.53	SANTANDER	92-00137966-5	08-dic-09
2859	10-nov-09	PAC WORLDWIDE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	10,919.70	1,637.96	BANORTE	0582422746	08-dic-09
2872	10-dic-09	OXITENO MEXICO, S.A. DE C.V.	15,249.58	2,287.44	BANORTE	0582422746	09-dic-09
2905	30-nov-09	CIA. TRANSPORTADORA FEDERAL, S. DE R.L. DE C.V.	25,748.92	3,862.34	SANTANDER	92-00137966-5	09-dic-09
2908	08-dic-09	GRUPO EMPRESARIAL TRANSFORMA, S.A. DE C.V.	16,794.00	2,519.10	SANTANDER	92-00137966-5	09-dic-09
2834	01-nov-09	TRANSPORTE VALBO Y ASOCIADOS SA DE CV	16,170.42	2,425.56	SANTANDER	92-00137966-5	10-dic-09
2862	10-nov-09	TRANSPORTE VALBO Y ASOCIADOS SA DE CV	14,700.42	2,205.06	SANTANDER	92-00137966-5	10-dic-09
2867	25-nov-09	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO	2,800.00	420.00	SANTANDER	92-00137966-5	10-dic-09
2883	10-dic-09	OMYA MEXICO, S.A. DE C.V.	21,909.60	3,286.44	BANORTE	0582422746	10-dic-09
2884	01-dic-09	OMYA MEXICO, S.A. DE C.V.	45,103.50	6,765.53	BANORTE	0582422746	
2894	01-dic-09	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO	16,707.75	2,506.16	SANTANDER	92-00137966-5	10-dic-09
2904	01-dic-09	CARTONES PONDEROSA, S.A. DE C.V.	81,208.58	12,181.29	SANTANDER	92-00137966-5	10-dic-09
2863	10-nov-09	TRANSPORTES AUTO TANQUES OCHOA, S.A. DE C.V.	30,385.20	4,557.78	SANTANDER	92-00137966-5	11-dic-09
2901	15-dic-09	STIEFEL MEXICANA, S.A. DE C.V.	8,193.15	1,228.97	BANORTE	0582422746	11-dic-09
2903	15-dic-09	STIEFEL MEXICANA, S.A. DE C.V.	24,579.45	3,686.92	BANORTE	0582422746	11-dic-09
2857	10-nov-09	ARTIGRAF, S.A. DE C.V.	15,088.02	2,263.20	SANTANDER	92-00137966-5	16-dic-09
2877	01-dic-09	GRUPO ABC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,404.88	2,760.73	BANORTE	0582422746	14-dic-09
2881	01-dic-09	BARCA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	15,975.00	2,396.25	SANTANDER	92-00137966-5	14-dic-09
2897	01-dic-09	BYPASA, S.A. DE C.V.	12,628.00	1,894.20	BANORTE	0582422746	14-dic-09
2898	01-dic-09	TALOQUIMIA, S.A. DE C.V.	8,749.44	1,312.42	SANTANDER	92-00137966-5	14-dic-09
2896	01-dic-09	OXITENO MEXICO, S.A. DE C.V.	15,486.03	2,322.90	BANORTE	0582422746	15-dic-09
2887	01-dic-09	PAC WORLDWIDE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	22,810.05	3,421.51	BANORTE	0582422746	15-dic-09
2907	01-dic-09	PROCESOS INDUSTRIALES DE SERVICIOS PARA MEXICO, S.A. DE C.V.	3,287.70	493.16	SANTANDER	92-00137966-5	15-dic-09
2868	01-dic-09	A P RESINAS, S.A. DE C.V.	52,996.82	7,949.52	BBVA BANCOMER	0142581310	16-dic-09
2870	10-dic-09	ARTIGRAF, S.A. DE C.V.	15,088.02	2,263.20	SANTANDER	92-00137966-5	14-dic-09
2879	01-dic-09	GRUPO GRAFICO SAN JUAN, S.A. DE C.V.	7,488.30	1,123.25	SANTANDER	92-00137966-5	16-dic-09
2895	15-dic-09	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO	16,707.75	2,506.16	SANTANDER	92-00137966-5	17-dic-09
2871	15-dic-09	ARTIGRAF, S.A. DE C.V.	16,374.74	2,456.21	SANTANDER	92-00137966-5	18-dic-09



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

Factura					Depósito Bancario		
Número	Fecha	Cliente	Valor de los Actos y Actividades	IVA Tasa 15%	Banco	Número de Cuenta	Fecha
2889	15-dic-09	TRANSPORTES AUTO TANQUES OCHOA, S.A. DEC.V.	32,914.96	4,937.24	SANTANDER	92-00137966-5	18-dic-09
2869	01-dic-09	ADTTIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	28,350.00	4,252.50	SANTANDER	92-00137966-5	22-dic-09
2875	01-dic-09	ELECTROFORJADOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	21,816.89	3,272.53	BANORTE	0582422746	22-dic-09
2876	15-dic-09	ELECTROFORJADOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	21,816.89	3,272.53	BANORTE	0582422746	
2880	15-dic-09	GRUPO GRAFICO SAN JUAN, S.A. DE C.V.	7,488.30	1,123.25	SANTANDER	92-00137966-5	22-dic-09
2910	09-dic-09	CARTONES PONDEROSA, S.A. DE C.V.	81,716.83	12,257.52	SANTANDER	92-00137966-5	23-dic-09
2911	16-dic-09	CIA. TRANSPORTADORA FEDERAL, S. DE R.L. DE C.V.	24,481.05	3,672.16	SANTANDER	92-00137966-5	23-dic-09
2866	23-nov-09	BARCA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,012.85	301.93	SANTANDER	92-00137966-5	29-dic-09
2882	15-dic-09	BARCA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,572.50	2,635.88	SANTANDER	92-00137966-5	
2878	15-dic-09	GRUPO ABC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,404.88	2,760.73	SANTANDER	92-00137966-5	29-dic-09
2899	15-dic-09	TALOQUIMIA, S.A. DE C.V.	8,749.44	1,312.42	BANORTE	0582422746	29-dic-29
2885	01-dic-09	TRANSPORTE VALVO Y ASOCIADOS SA DE CV	14,700.42	2,205.06	SANTANDER	92-00137966-5	30-dic-09
2914	22-dic-09	A P RESINAS, S.A. DE C.V.	8,900.00	1,335.00	BBVA BANCOMER	0142581310	30-dic-09
TOTAL DICIEMBRE 2009			947,642.24	142,146.34			
TOTAL NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2009:			1'838,404.56	275,760.70			

El valor de actos y actividades gravado a la tasa del 16% en cantidad de \$869,981.79, así como el Impuesto al Valor Agregado trasladado a la tasa antes mencionada, en cantidad de \$139,197.09, se detallan por mes y por factura como sigue:

Factura					Depósito Bancario		
Número	Fecha	Cliente	Valor de los Actos y Actividades	IVA Tasa 16%	Banco	Número de Cuenta	Fecha
2912	17-dic-09	GRUPO EMPRESARIAL TRANSFORMA, S.A. DE C.V.	16,649.23	2,663.87	BANORTE	0582422746	05-ene-10
2942	01-ene-10	BYPASA, S.A. DE C.V.	15,365.00	2,458.40	BANORTE	0582422746	05-ene-10
2886	15-dic-09	TRANSPORTE VALVO Y ASOCIADOS SA DE CV	16,031.02	2,564.96	SANTANDER	92-00137966-5	07-ene-10
2890	01-dic-09	CORPORACIÓN ATSA, S.A. DE C.V.	9,070.98	1,451.36	SANTANDER	92-00137966-5	08-ene-10
2891	15-dic-09	CORPORACIÓN ATSA, S.A. DE C.V.	9,070.98	1,451.36	SANTANDER	92-00137966-5	
2934	01-ene-10	TRANSPORTES AUTO TANQUES OCHOA, S.A. DE C.V.	32,914.96	5,266.39	SANTANDER	92-00137966-5	08-ene-10
2927	01-ene-10	OXITENO MEXICO, S.A. DE C.V.	15,249.58	2,439.93	BANORTE	0582422746	12-ene-10
2941	01-ene-10	OXITENO MEXICO, S.A. DE C.V.	15,486.03	2,477.76	BANORTE	0582422746	
2930	01-ene-10	BARCA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,572.50	2,811.60	SANTANDER	92-00137966-5	15-ene-10
2949	15-ene-10	TALOQUIMIA, S.A. DE C.V.	8,749.44	1,399.91	BANORTE	0582422746	13-ene-10
2915	31-dic-09	CIA. TRANSPORTADORA FEDERAL, S. DE R.L. DE C.V.	22,709.67	3,633.55	SANTANDER	92-00137966-5	13-ene-10
2916	01-ene-10	CARTONES PONDEROSA, S.A. DE C.V.	81,706.79	13,073.09	SANTANDER	92-00137966-5	13-ene-10

GOBERNADOR EN TU





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

Factura					Depósito Bancario		
Número	Fecha	Cliente	Valor de los Actos y Actividades	IVA Tasa 16%	Banco	Número de Cuenta	Fecha
2932	01-ene-10	OMYA MEXICO, S.A. DE C.V.	21,909.60	3,505.54	BANORTE	0582422746	15-ene-10
2933	01-ene-10	OMYA MEXICO, S.A. DE C.V.	45,103.50	7,216.56	BANORTE	0582422746	
2945	01-ene-10	STIEFEL MEXICANA, S.A. DE C.V.	24,579.45	3,932.71	BANORTE	0582422746	14-ene-10
2918	01-ene-10	GRUPO ABC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,404.88	2,944.78	SANTANDER	92-00137966-5	15-ene-10
2925	01-ene-10	ARTIGRAF, S.A. DE C.V.	16,374.74	2,619.96	SANTANDER	92-00137966-5	15-ene-10
2939	01-ene-10	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO	16,707.75	2,673.24	BANORTE	0582422746	15-ene-10
2952	01-ene-10	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO	5,386.50	861.84	BANORTE	0582422746	
2950	01-ene-10	GRUPO GRAFICO SAN JUAN, S.A. DE C.V.	7,737.91	1,238.07	BANORTE	0582422746	15-ene-10
2947	01-ene-10	STIEFEL MEXICANA, S.A. DE C.V.	8,193.15	1,310.90	BANORTE	0582422746	15-ene-10
2935	15-ene-10	TRANSPORTES AUTO TANQUES OCHOA, S.A. DE C.V.	30,384.00	4,861.44	SANTANDER	92-00137966-5	22-ene-10
2955	12-ene-10	A P RESINAS, S.A. DE C.V.	52,996.82	8,479.49	BANORTE	0582422746	22-ene-10
2958	12-ene-10	A P RESINAS, S.A. DE C.V.	9,631.98	1,541.12	BANORTE	0582422746	
2931	15-ene-10	BARCA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	15,975.00	2,556.00	SANTANDER	92-00137966-5	25-ene-10
2917	01-ene-10	ADITIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	28,350.00	4,536.00	SANTANDER	92-00137966-5	26-ene-10
2921	01-ene-10	GRUPO GRAFICO SAN JUAN, S.A. DE C.V.	7,488.30	1,198.13	SANTANDER	92-00137966-5	26-ene-10
2928	01-ene-10	ELECTROFORJADOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	21,516.89	3,442.70	BANORTE	0582422746	26-ene-10
2959	12-ene-10	CARTONES PONDEROSA, S.A. DE C.V.	81,951.94	13,112.31	SANTANDER	92-00137966-5	27-ene-10
2960	15-ene-10	CIA. TRANSPORTADORA FEDERAL, S. DE R.L. DE C.V.	23,659.79	3,785.57	SANTANDER	92-00137966-5	27-ene-10
2919	15-ene-10	GRUPO ABC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,404.88	2,944.78	SANTANDER	92-00137966-5	28-ene-10
2922	01-ene-10	TRANSPORTES VALBO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	16,170.42	2,587.27	SANTANDER	92-00137966-5	28-ene-10
2923	15-ene-10	TRANSPORTES VALBO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	14,700.42	2,352.07	SANTANDER	92-00137966-5	
2940	15-ene-10	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO	16,707.75	2,673.24	SANTANDER	92-00137966-5	28-ene-10
2937	01-ene-10	CORPORACIÓN ATSA, S.A. DE C.V.	9,149.85	1,463.98	SANTANDER	92-00137966-5	29-ene-10
2946	15-ene-10	STIEFEL MEXICANA, S.A. DE C.V.	24,579.45	3,932.71	BANORTE	0582422746	29-ene-10
2948	15-ene-10	STIEFEL MEXICANA, S.A. DE C.V.	8,193.15	1,310.90	BANORTE	92-00137966-5	29-ene-10
2956	01-ene-10	GRUPO EMPRESARIAL TRANSFORMA, S.A. DE C.V.	16,794.00	2,687.04	BANORTE	0582422746	14-ene-10
2957	01-ene-10	GRUPO EMPRESARIAL TRANSFORMA, S.A. DE C.V.	16,794.00	2,687.04	BANORTE	0582422746	
2924	01-ene-10	PAC WORLDWIDE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	22,810.05	3,649.61	BANORTE	0582422746	26-ene-10
2943	01-ene-10	TALOQUIMIA, S.A. DE C.V.	8,749.44	1,399.91	BANORTE	0582422746	29-ene-10
TOTAL ENERO 2010:			869,981.79	139,197.09			



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

B) Impuesto al Valor Agregado Acreditable

De la revisión y análisis efectuado a los registros en los Reportes Auxiliares, cuenta número 106-000 "IVA Acreditable", a las pólizas de egresos, a las facturas de gastos y a los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios expedidos a nombre de la contribuyente revisada por Santander, S.A., cuenta número 92-00137966-5; por Banorte, S.A., cuenta número 0582422746 y por BBVA Bancomer, S.A., cuenta número 0142581310; documentación proporcionada por la C. Carmen Delia Morales Montejano, Representante Legal de la contribuyente revisada, mediante escrito recibido por esta Autoridad el día 30 de junio del 2010, se conoció que esa contribuyente registró contablemente en los Reportes Auxiliares, cuenta número 106-000 "IVA Acreditable", un Impuesto al Valor Agregado acreditable, en el mes de noviembre de 2009, en cantidad de \$46,701.49, del cual se disminuye el importe de \$11,898.29, al no haber sido efectivamente pagado en dicho mes, sino hasta el mes de diciembre de 2009, por lo que no reúne el requisito que para su acreditamiento prevé el artículo 5º primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el 2009; de tal forma que el Impuesto al Valor Agregado cuyo acreditamiento procede por el mes de noviembre de 2009, es en cantidad de \$34,803.20.

Asimismo se conoció que la contribuyente revisada registró contablemente en los Reportes Auxiliares, cuenta número 106-000 "IVA Acreditable", un Impuesto al Valor Agregado Acreditable por el mes de diciembre de 2009, en cantidad de \$33,170.65; importe respecto del cual se aumenta la cantidad de \$11,898.29, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado Acreditable registrado en el mes de noviembre 2009 y pagado en el mes de diciembre de 2009, sumando un importe total de \$45,068.94. Ahora bien, del importe de \$45,068.94 antes citado, no procede para su acreditamiento la cantidad de \$1,557.89, al no reunir el requisito que para tal efecto establece el artículo 5º, primer párrafo, fracción I, primer párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 31, primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ambos ordamientos vigentes en el 2009, toda vez que no es estrictamente indispensable para fines del Impuesto al Valor Agregado, al no ser un gasto deducible para efectos de Renta, puesto que no se encuentra soportada con la documentación comprobatoria correspondiente; por lo anterior, el Impuesto al Valor Agregado cuyo acreditamiento procede por el mes de diciembre de 2009, es en cantidad de \$ 43,511.05.

El Impuesto al Valor Agregado cuyo acreditamiento no precedente se detalla por factura, como a continuación se indica:

Periodo 2009	Tipo de Póliza	No. de Póliza	Fecha de la Póliza	Concepto del Movimiento	Total	Concepto de Rechazo
Diciembre	EG	6	07-dic-2009	45 S/C MANUEL DE JESUS BARRERA CHACON	\$1,304.35	Sin documentación comprobatoria
	EG	8	07-dic-2009	449 BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	216.64	Sin documentación comprobatoria
	EG	8	07-dic-2009	449 CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.	26.86	Sin documentación comprobatoria
	EG	8	07-dic-2009	449 AUTOPISTA DE GUERRERO S.A. DE C.V.	10.04	Sin documentación comprobatoria
TOTAL:					\$1,557.89	-----



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE64062SUP6
Clave: 1510043

Derivado de lo anterior, el Impuesto al Valor Agregado cuyo acreditamiento procede por los meses de noviembre y diciembre de 2009, es en suma de \$78,314.25, mismo que se encuentra soportado con documentación comprobatoria que reúne los requisitos que para tal efecto prevé el artículo 5° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el 2009, y que se detalla por mes a continuación:

Periodo 2009	IVA Registrado	Menos IVA Registrado en el Mes, Pagado en el Siguiete Mes	Mas IVA Registrado en el Mes Anterior, Pagado en el Mes	Total IVA Acreditable	Menos IVA cuyo Acreditamiento No Procede	Total de IVA Acreditable Procedente
Noviembre	46,701.49	11,898.29	0	34,803.20	0	34,803.20
Diciembre	33,170.65	0	11,898.29	45,068.94	1,557.89	43,511.05
Total	79,872.14	11,898.29	11,898.29	79,872.14	1,557.89	78,314.25

Finalmente, se conoció que la contribuyente revisada registró contablemente en los Reportes Auxiliares, cuenta número 106-000 "IVA Acreditable", un Impuesto al Valor Agregado Acreditable por el mes de enero de 2010 en cantidad de \$40,975.35, el cual reúne los requisitos que para tal efecto establece el artículo 5° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el 2010.

Por lo antes expuesto, el Impuesto al Valor Agregado cuyo acreditamiento procede por los meses de noviembre y diciembre de 2009, así como por enero de 2010, es en suma de \$119,289.60, el cual se detalla por mes como sigue:

Mes	Impuesto al Valor Agregado Acreditable Procedente
Noviembre 2009	34,803.20
Diciembre 2009	43,511.05
Total 2009:	<u>78,314.25</u>
Enero 2010	40,975.35
Total 2010:	<u>40,975.35</u>
Gran Total:	119,289.60

C) Pagos Mensuales

Ahora bien, no obstante que, por los meses de noviembre y diciembre de 2009, SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., obtuvo un valor de los actos y actividades efectivamente cobrado en cantidad de \$1'838,404.56, por el que trasladó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 15% en cantidad de \$275,760.70, así como un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$78,314.25; y que por el mes de enero 2010, la contribuyente en comento, obtuvo valor de actos y actividades efectivamente cobrado en cantidad de \$869,981.79, por el que trasladó un Impuesto al

GOBERNADOR EN TU





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

Valor Agregado a la tasa del 16% en cantidad de \$139,197.09, así como un Impuesto al Valor Agregado acreditable en cantidad de \$119,289.00, según se fundó y motivó en los Apartados respectivos del presente Oficio y que por economía procesal y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en el presente Apartado como si a la letra estuviese insertado; la contribuyente revisada no efectuó el pago del Impuesto al Valor Agregado a su cargo por los meses de noviembre y diciembre de 2009, en cantidad de \$197,446.00, aun y cuando se encuentra obligada a ello conforme a lo establecido en los artículos 1º, primer párrafo, fracción II, y cuarto párrafo; 5º-D, primero, segundo y tercer párrafos; y 32, primer párrafo, fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el 2009; ni tampoco realizó el pago del Impuesto al Valor Agregado a su cargo por el mes de enero de 2010, en cantidad de \$98,222.00, aun y cuando se encuentra obligada a ello conforme a lo establecido en los artículos 1º, primer párrafo, fracción II y cuarto párrafo; 5º-D, primero, segundo y tercer párrafos; y 32, primer párrafo, fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el 2010.

En el siguiente recuadro se detalla por mes el Impuesto al Valor Agregado no pagado por los meses de noviembre y diciembre de 2009.

PERIODO 2009 MES	VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
		TRASLADADO A LA TASA DEL 15%	ACREDITABLE	A CARGO
NOVIEMBRE	890,762	133,614	34,803	98,811
DICIEMBRE	947,642	142,146	43,511	98,635
TOTAL	1,838,404	275,760	78,314	197,446

En el siguiente recuadro se detalla por mes el Impuesto al Valor Agregado no pagado por el mes de enero de 2010:

PERIODO 2010 MES	VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
		TRASLADADO A LA TASA DEL 16%	ACREDITABLE	A CARGO
ENERO	869,982	139,197	40,975	98,222

En virtud de lo anterior, esta Autoridad procede a determinar el Impuesto al Valor Agregado no pagado en los meses de noviembre y diciembre del 2009 y enero del 2010, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 5o-D, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el periodo revisado, considerando para ellos las fracciones de peso; para lo cual las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación.



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

Año	Valor de Actos y Actividades	Impuesto al Valor Agregado		Impuesto al Valor Agregado a Cargo pendiente de pago	Factor de Actualización	Impuesto Actualizado a agosto del 2020	Parte Actualizada
		Trasladado a la Tasa 15%	Acreditable				
2009							
Mes							
Noviembre	890,762	133,614	34,803	98,811	1.5032	148,533	49,722
Diciembre	947,642	142,146	43,511	98,635	1.4970	147,657	49,022
Total	1,838,404	275,760	78,314	197,446		\$ 296,190	\$ 98,744

Año	Valor de Actos y Actividades	Impuesto al Valor Agregado		Impuesto al Valor Agregado a Cargo pendiente de pago	Factor de Actualización	Impuesto Actualizado a agosto del 2020	Parte Actualizada
		Trasladado a la Tasa 16%	Acreditable				
2010							
Mes							
Enero	869,982	139,197	40,975	98,222	1.4809	\$ 145,457	\$ 47,235

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o-D, párrafo segundo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; ordenamiento vigente en los periodos fiscales comprendidos del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2009 y del 01 al 31 de enero de 2010; el pago mensual del Impuesto al Valor Agregado, debió realizarse a más tardar el 17 del mes siguiente al que correspondía el pago; por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación, los factores de actualización que se citan en la presente hoja 37 de esta liquidación, se determinaron como sigue:

PERIODO 2009 MES	ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE JULIO DE 2020, MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 10 DE AGOSTO DE 2020; EXPRESADO CON LA BASE "SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018=100", SEGÚN COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 24 DE AGOSTO DE 2018.	MES EN QUE DEBIÓ REALIZARSE EL PAGO	DIVIDIDO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, EXPRESADOS CON LA BASE "SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018=100" PUBLICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
Noviembre	107.444	Diciembre 2009	Noviembre 2009	71.476045779843	1.5032
Diciembre	107.444	Enero 2010	Diciembre 2009	71.771855174205	1.4970



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

PERIODO 2010 MES	ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE JULIO DE 2020, MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 10 DE AGOSTO DE 2020; EXPRESADO CON LA BASE "SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018=100", SEGÚN COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 24 DE AGOSTO DE 2018.	MES EN QUE DEBIÓ REALIZARSE EL PAGO	DIVIDIDO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, EXPRESADOS CON LA BASE "SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018=100" PUBLICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
Enero	107.444	Febrero 2010	Enero 2010	72.552045976161	1.4809

RECARGOS

En virtud de que la contribuyente revisada SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA; S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el Capítulo I, anteriormente citado; con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno; los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales para recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde diciembre de 2009 hasta enero de 2015; mismas que se encuentran establecidas como sigue:

Recargos generados por el año 2009:

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora durante el ejercicio fiscal de 2009, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2008, los cuales se detallan en forma acumulada en el siguiente recuadro:

Año 2009 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Diciembre	1.13%	1.13%



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

Recargos generados por el año 2010:

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora y de interés a cargo del Fisco Federal, durante el ejercicio fiscal de 2010, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de noviembre de 2009, los cuales se detallan en forma acumulada en el siguiente recuadro:

Año 2010 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

Recargos generados por el año 2011:

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora y de interés a cargo del Fisco Federal, durante el ejercicio fiscal de 2011, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en ese año, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2010, las cuales se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro:

Año 2011 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

Recargos generados por el año 2012

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de noviembre del 2011, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2012, en relación con la Regla I.2.1.12, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012 publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre del 2011; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2012, son de 1.13%, en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

Año 2012 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

Recargos generados por el año 2013

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de diciembre del 2012, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en el 2013, en relación con la Regla I.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre del 2012; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2013, son de 1.13%, en los casos de mora, como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

Año 2013 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

Recargos generados por el año 2014

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre del 2013, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2014, en relación con la Regla I.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2013; las tasas mensuales de recargos, durante el ejercicio fiscal de 2014, son de 1.13%, en los casos de mora, como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

Año 2014 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

Recargos generados en el año de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 8o., de la Ley de Ingresos de la Federación para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre del 2014, y el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con la Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2014; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2015, son de 1.13% en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

Año 2015 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

Recargos de Pagos Mensuales, del Impuesto al Valor Agregado de noviembre y diciembre 2009:

Periodo 2009 Mes	Periodo de Recargos	Tasa por Año						Total Tasa	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2009	2010	2011	2012	2013	2014			
Noviembre	diciembre 2009 a noviembre de 2014	1.13%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	12.43%	67.80%	148,533	100,705
Diciembre	enero 2010 a diciembre de 2014	----	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	67.80%	147,657	100,111
TOTAL									296,190	200,816

Recargos Pagos Mensuales, del Impuesto al Valor Agregado de enero 2010:

Periodo 2010 Mes	Periodo de Recargos	Tasa por Año						Total Tasa	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2010	2011	2012	2013	2014	2015			
Enero	febrero 2010 a enero de 2015	12.43%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	1.13%	67.80%	145,457	98,620

RESUMEN DE RECARGOS

Pagos Mensuales, del Impuesto al Valor Agregado noviembre y diciembre del 2009	200,816
Pagos Mensuales, del Impuesto al Valor Agregado enero del 2010	98,620
Total	299,436

RESUMEN

Cifras Actualizadas a **agosto de 2020**.

El Crédito Fiscal pendiente de enterar hasta el 17 de agosto de 2020, es en cantidad de \$741,083.00 el cual se integra como sigue:

Concepto	Importe
I. Contribuciones Omitidas Actualizadas	
a) Pagos Mensuales del Impuesto al Valor Agregado	441,647
II.- Recargos	299,436
Total del Crédito Fiscal a Pagar	741,083
(Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochenta y Tres Pesos 00/100 M. N.)	



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

En consecuencia y derivado de que la contribuyente SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., no fue localizada en razón de que desocupó el local donde tenía su domicilio fiscal ubicado en Av. Benito Juárez Pte. 69-5, Centro, San Juan del Río, Qro., código postal 76800, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio correspondiente ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 27 (párrafo primero, -apartado D, primer párrafo, fracción II, inciso a-), del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 29 (párrafo primero -fracción IV-) y 30 (párrafo primero -fracción III-), del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, y antes de que se le hubiera notificado la resolución del crédito fiscal a cargo de la citada contribuyente; y toda vez que ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ fungió como Administrador Único de dicha contribuyente, durante los periodos fiscales comprendidos del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2009 y del 01 al 31 de enero del 2010 sujeto a revisión, según quedó asentado anteriormente; se actualiza la causal de Responsabilidad Solidaria prevista en el artículo 26 (párrafo primero -fracción III, segundo párrafo, en relación con el inciso d, de fracción X-) del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 10, párrafo primero, 154, 157, 158 y 160, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ambos ordenamientos vigentes; y se le hace responsable del adeudo de las contribuciones federales ya precisadas en este oficio, por la cantidad de \$741,083.00, (Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochenta y Tres Pesos 00/100 M. N) ya que al ser Administradora Única de dicha sociedad anónima, tal como se acreditó anteriormente, durante los periodos fiscales comprendidos del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2009 y del 01 al 31 de enero del 2010; es responsable solidario ilimitadamente por las contribuciones causadas por dicha persona moral durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcanzó a ser garantizado con los bienes que se embargaron a la persona moral que dirigió; tal y como se desprende de las constancias que se tienen dentro del expediente abierto a nombre de la contribuyente revisada SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., no se localizaron otros bienes distintos a los embargados, a favor de la contribuyente antes mencionada con los cuales se garantizara totalmente el interés fiscal del crédito determinado a su cargo; razón por la que se le da a conocer que tiene un crédito fiscal pendiente de pagar en cantidad de \$741,083.00, como responsable solidario de la contribuyente revisada SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución se presentan actualizadas hasta el mes de agosto de 2020 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, deberán ser enterados en la oficina recaudadora de la Administración Tributaria de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro., previa presentación de este oficio dentro de los treinta días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

43

GOBERNADOR EN TU

CALE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete

QRO
ORGULLO
DE **MX**

No. Oficio:	DF/RG/C/00336/2020
No. Control:	OODF0820 0052
Exp.:	LIR2200026/15
R.F.C.:	AADE640625UP6
Clave	1510043

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de diciembre de 2009 y hasta el mes de enero de 2015.

La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por el ejercicio sujeto a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas, derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 76, párrafo primero -fracción XII-, 179, 180 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

A) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación (de conformidad con la regla 1.6., último párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, ante la Procuraduría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, (con domicilio en calle Pasteur Sur 35, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000), Autoridad competente en razón de su domicilio fiscal, o ante la Autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna; según lo previsto en el artículo 121, párrafos primero y segundo, del referido Código.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha Autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, párrafo primero -fracción VI-, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

B) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la vía sumaria, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de forma tradicional, o en línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13, 58-A y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3º. de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00336/2020
No. Control: OODF0820 0052
Exp.: LIR2200026/15
R.F.C.: AADE640625UP6
Clave: 1510043

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del Registro Federal de Contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las Reglas de Carácter General correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Notifíquese personalmente

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C.C.P.: Expediente / Consecutivo
RMA/JECH/FME



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200026/15
 ACTA DE VISITA NÚM. UNO
 CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA
 AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ

Nº 58908

DOMICILIO ALLENDE 22, COL. SAN JUAN DEL RÍO CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76800

GIRO SERVICIO DE PROTECCIÓN Y DE CUSTODIA

R.F.C. AADE640625UP6

En el municipio de San Juan del Río, Qro., a las 10:15 horas del 11 de diciembre de 2020, FRANCISCO HERNÁNDEZ ESTRADA, auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien me identifico con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0113/2020 del 06 noviembre de 2020, expedida por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, y II, inciso a-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020; así como en los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 7, 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX y XXVII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Constancia que tiene vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2020, que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado; y, en la cual aparece sin lugar a dudas, el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además de mi nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes HEEF750610I35 y fotografía; la que coincide con mis rasgos físicos; hago constar los siguientes:-----

-----HECHOS-----

Para efecto de notificar el oficio DF/RG/C/00336/2020 del 17 de agosto de 2020, girado por el entonces Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, (mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica como responsable solidario de Seguridad Privada Industrial Personalizada, S.A. de C.V., a ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, quien tiene el carácter de administradora única de la contribuyente, a las 10:15 horas del 11 de diciembre de 2020, me constituí legalmente en el domicilio fiscal ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800, mismo que corresponde a la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, y que coincide con el señalado en el citado oficio número DF/RG/C/00336/2020 del 17 de agosto de 2020; para tal efecto me cercioro de encontrarme en el domicilio correcto, toda vez que de la circunstanciación y de las fotografías se desprende que existen placas en la esquina de la calle que así lo indican, ya que el inmueble se localiza sobre la calle "Allende"; la cual, se sitúa entre las calles "Calle de la Vina y Lic. Benito Juárez" lo que pude corroborar con las placas de cemento y de metal con fondo de color shedron y letras de color blanco y fondo color azul y letras de color blanco respectivamente que se localizan en cada esquina de las calles que así lo establecen y en las que se puede leer lo siguiente: "Allende, Calle de la Vina y Lic. Benito Juárez"; y porque el inmueble en el que me constituí ostenta los siguientes datos externos: Es un local comercial que se encuentra en la esquina de la calle "Allende", con fachada de color amarillo, franjas de color shedron en la parte inferior de la fachada, puerta de metal de color negro con protecciones de herrería y con ventana de vidrio, con marco de cantera pintada de color shedron y que ostenta a la vista el número 22 de color blanco, dos ventanas en la parte superior del inmueble con vidrio, marco de aluminio color blanco y con tabique color rojo, en la parte inferior de dichas ventanas y en la fachada del inmueble se encuentra otra puerta de metal de color negro con

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 58909-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200026/15
 ACTA DE VISITA NÚM. UNO
 CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ
 DOMICILIO ALLENDE 22, COL. SAN JUAN DEL RÍO CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76800
 GIRO SERVICIO DE PROTECCIÓN Y DE CUSTODIA
 R.F.C. AADE640625UP6

Nº 58909

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 58908-----

protecciones de herrería con ventanas de vidrio, con marco pintado de color shedron en la fachada se puede observar una lona de color rojo y dos toldos de fondo color naranja que dicen el nombre comercial: pollos a las brasas, - visto de frente- del lado derecho -del domicilio fiscal-, se encuentra una casa habitación con cochera, tiene una ventana con protección y un local comercial que es una tienda de abarrotes, la fachada es de color rosa, la puerta de la cochera es un zaguán de metal de color negro con un marco pintado en color shedron y la ventana es de metal color negro, con protección de herrería del mismo color y tiene un marco pintado en color shedron, y del lado izquierdo del domicilio fiscal -visto de frente-se encuentra una casa habitación, con fachada de color rosa y con franjas de color café en la parte inferior, y con una ventana que tiene protección de herrería y con un marco pintado de color café, la puerta de acceso es de metal de color café con marco del mismo color, con una venta con protección sin vidrio y en la esquina de la calle hay una placa de metal de color shedron y letras de color negro que dice: Allende, el domicilio fiscal se encuentra entre las calles Lic. Benito Juárez Oriente y la calle De la Vina, el domicilio se encuentra en zona urbana, tal y como se observa en las siguientes fotografías:-----
 Fotografía del inmueble ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800.-----



-----Fotografía de la placa que se encuentra en la esquina de la calle.-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 58910-----



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200026/15
ACTA DE VISITA NÚM. UNO
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ
DOMICILIO ALLENDE 22, COL. SAN JUAN DEL RÍO CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76800
GIRO SERVICIO DE PROTECCIÓN Y DE CUSTODIA
R.F.C. AADE640625UP6

Nº 58910

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 58909
Fotografía del vecino localizado enfrente -en contra esquina del inmueble-



Fotografía del vecino localizado enfrente del inmueble.



PASA AL FOLIO NÚMERO 58911

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

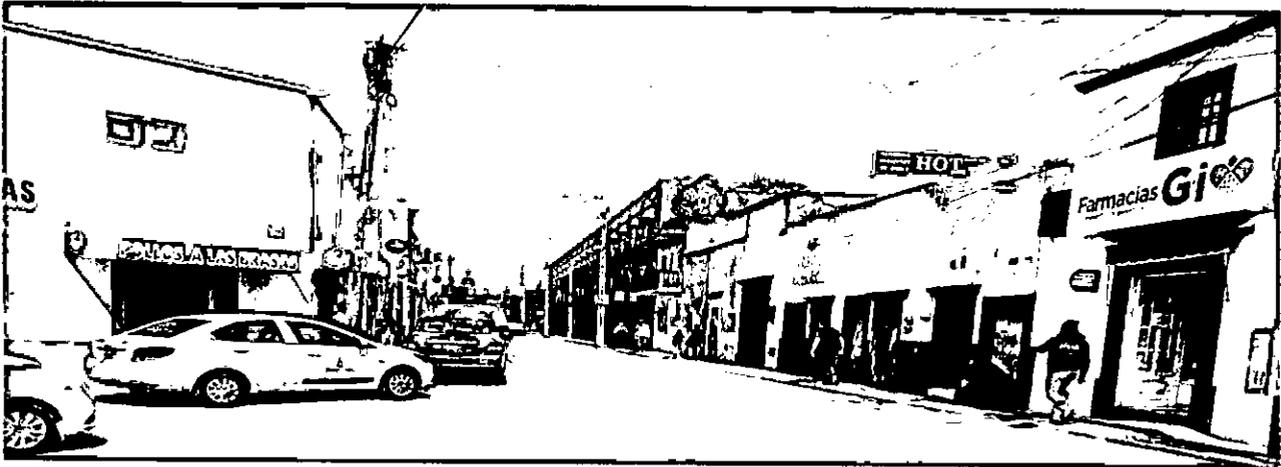
EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200026/15
ACTA DE VISITA NÚM. UNO
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ
DOMICILIO ALLENDE 22, COL. SAN JUAN DEL RÍO CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76800
GIRO SERVICIO DE PROTECCIÓN Y DE CUSTODIA
R.F.C. AADE640625UP6

Nº 58911

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 58910

Fotografía de la calle denominada Allende, la cual corresponde al domicilio fiscal de la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ.



Fotografía de la placa que se encuentra en la esquina de la calle Lic. Benito Juárez Oriente



Fotografía de la placa que se encuentra en la esquina de la calle De la Vina



PASA AL FOLIO NÚMERO 58912

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200026/15
ACTA DE VISITA NÚM. UNO
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ

Nº 58912

DOMICILIO ALLENDE 22, COL. SAN JUAN DEL RÍO CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76800

GIRO SERVICIO DE PROTECCIÓN Y DE CUSTODIA

R.F.C. AADE640625UP6

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 58911-----

Ahora bien, una vez legalmente constituido en el exterior del citado domicilio, ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800 –siendo éste el domicilio de la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ; -mismo que coincide con el señalado en el documento a notificar-; procedo a dirigirme al mostrador (lugar que se encuentra abierto al público en general ya que la puerta se encuentra abierta y no hay algún torniquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso al inmueble) donde despachan los alimentos y salió del interior del domicilio una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0113/2020 del 06 de noviembre de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del 06 de noviembre al 31 de diciembre de 2020-; persona que no obstante ante mi petición, no se identificó, no proporcionó su domicilio particular y manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyentes, por lo que procedo a describir su media filiación: sexo masculino, de aproximadamente 45 años de edad, estatura aproximada 1.60 metros, tez moreno claro, complexión media, ojos de color café obscuro y cabello corto de color negro, a continuación, le requirió que, manifestara su ocupación, y el tiempo que tiene de trabajar en este lugar, a lo que manifestó que es empleado que no proporcionaría su información personal; y que si el domicilio en que me constituí es el ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800, ante tal pregunta, esta persona contestó que efectivamente el domicilio corresponde al ubicado en "Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800", posteriormente, le requirió a dicha persona la presencia de la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ Administradora única de: SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de la pena en que incurre quien se conduce con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal) indicara si dicho domicilio es ocupado por la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ Administradora única de: SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., y así mismo indicara si sabe dónde encontrarla, si tiene conocimiento de un nuevo domicilio, número telefónico y correo electrónico, a lo que expresamente contestó: "Aquí no se encuentra esa contribuyente, en este domicilio se encuentra actualmente la C. Luisa que se dedica a la venta de pollos rostizados, y a la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, no la conozco"; a continuación, le requirió que, manifestara cuanto tiempo tiene de ocupar este domicilio la C. Luisa, a lo que expresamente contestó: "que la C. Luisa ocupa este domicilio desde hace aproximadamente 9 meses"; a continuación, le requirió que, manifestara el nombre de la Representante Legal y el giro o actividad del negocio, a lo que expresamente contestó: "El negocio esta nombre de la C. Luisa quien no proporcionó los apellidos de dicha persona, pero manifestó bajo protesta de decir verdad que es la dueña del establecimiento denominado con el nombre comercial "Pollos a las Brasas" y el giro es la venta de pollos rostizados.

En virtud de lo anterior, me retiré del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto a dicha contribuyente buscada, -ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ-, acudí al inmueble vecino, el cual es un local comercial con giro: Farmacia, de fachada color blanco, con una letrero en la parte superior que dice "Farmacia GI", mismo que se ubica -enfrente en contra esquina del domicilio buscado- sito en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800 (domicilio fiscal manifestado por la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, ante el Registro Federal de Contribuyentes); lugar que se encuentra abierto al público en general ya que la puerta se encuentra abierta y no hay algún torniquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso al inmueble, donde se localiza un mostrador y en el cual fui atendido por una persona del sexo femenino, ante quien me identifiqué, con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0113/2020 del 06 de noviembre de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2020-, en la que aparecen mis rasgos físicos, así como mi firma autógrafa. Ahora bien, una vez explicado el motivo de mi presencia y ante mi pregunta expresa, dicha persona se negó a proporcionar su nombre y no proporcionó ninguna identificación, motivo por el cual procedo a describir su media filiación: Persona de aproximadamente 35 años de edad, 1.50 metros de estatura, tez morena clara, pelo largo castaño obscuro,

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 58913-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LJR2200026/15
 ACTA DE VISITA NÚM. UNO
 CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA
 AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ
 DOMICILIO ALLENDE 22, COL. SAN JUAN DEL RÍO CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76800
 GIRO SERVICIO DE PROTECCIÓN Y DE CUSTODIA
 R.F.C. AADE640625UP6

Nº 58913

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 58912-----

compleción media, ojos de color café oscuro. Y, ante mi pregunta expresa, respecto de información que me permitiera localizar a la persona buscada-, dicha persona manifestó que no conoce a la persona buscada y que en el inmueble ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800, venden pollos rostizados desde aproximadamente 9 meses, y desconoce de quien es el inmueble y de quien es la rostería, dicha persona se negó a dar más información. Por lo que ante la imposibilidad de obtener información que permita la localización de ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, procedí a retirarme del lugar.-----
 Finalmente, me retiré del citado domicilio, y con la finalidad de obtener información respecto a dicho contribuyente, acudí a otro inmueble vecino contiguo, el cual es un local comercial con giro: Insumos para bisutería y que ostenta el número 25 de color blanco en la fachada, que se ubica enfrente del domicilio buscado, sito en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800; (domicilio fiscal manifestado por la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, ante el Registro Federal de Contribuyentes); lugar que se encuentra abierto al público en general, ya que la puerta se encuentra abierta y no hay algún torniquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso al inmueble, donde se localiza un mostrador y en el cual fui atendido por una persona del sexo femenino, ante quien me identifiqué con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0113/2020 del 06 de noviembre de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2020-, en la que aparecen mis rasgos físicos, así como mi firma autógrafa. Ahora bien, una vez explicado el motivo de mi presencia y ante mi pregunta expresa dicha persona se negó a proporcionar su nombre y no proporcionó ninguna identificación, motivo por el cual procedí a describir su media filiación: de aproximadamente 36 años de edad, 1.60 metros de altura, tez morena clara, pelo largo de color castaño oscuro, compleción robusta, ojos de color café oscuro. Y, ante mi pregunta expresa, respecto de información que me permitiera localizar a la persona buscada, manifestó que en el inmueble ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800, que tiene aproximadamente ocho meses que abrieron una rostería, que ella no sabe de quién sea el inmueble y desconoce el nombre de la persona que es dueño de la rostería, y que no puede dar más información, dicha persona se negó a referir más datos. Por lo que ante la imposibilidad de obtener información que permita la localización de ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, procedí a retirarme del lugar.-----

En virtud de lo anterior, hago constar que no pude localizar a la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ en el domicilio ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800, el cual manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, por lo tanto no pude notificar el oficio DF/RG/C/00336/2020 del 17 de agosto de 2020, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, entonces Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica como responsable solidario de Seguridad Privada Industrial Personalizada, S.A. de C.V. a ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ Administradora única de: Seguridad Privada Industrial Personalizada, S.A. de C.V.-----

Ahora bien, para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta Circunstanciada, procedo a designar como testigos a ANA LILIA RIVERA OSORNIO y MANUEL BLAS JUÁREZ GONZÁLEZ; quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan tener nacionalidad mexicana respectivamente, ser mayores de edad -de 43 y 48 años-; tener residencia en San Juan del Río, Qro. y Querétaro respectivamente; estado civil casados; ocupación contadores; y domicilio en C. José Ma Morelos 136, Centro 76800, San Juan del Río, Qro. y en C. Honestidad 163, Fracc. El Parque 76140, Querétaro, Qro.; de igual forma, manifiesta la primera que su cédula personal ante el Registro Federal de Contribuyentes es RIOA770318FN1 y el segundo es JUGM720203BX2, quienes, respectivamente, se identifican con credencial para votar con clave de elector RVOSAN77031809M000 y año de registro 1996 03, y clave de elector JRGNMN72020322H800 y año de registro 1991 03, expedidas por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, respectivamente-, que contienen la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de cada persona, así como su nombre, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores; quienes aceptan el nombramiento y "protestan conducirse con verdad".-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de localizar a la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ en su domicilio ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800 y

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 58914-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200026/15
 ACTA DE VISITA NÚM. UNO
 CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ
 DOMICILIO ALLENDE 22, COL. SAN JUAN DEL RÍO CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76800
 GIRO SERVICIO DE PROTECCIÓN Y DE CUSTODIA
 R.F.C. AADE640625UP6

Nº 58921

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 58913-----

----- CIERRE DEL ACTA:-----

de llevar acabo la notificación del oficio DF/RG/C/00336/2020 del 17 de agosto de 2020, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS entonces Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica como responsable solidario de Seguridad Privada Industrial Personalizada, S.A. de C.V. a ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ Administradora única de: Seguridad Privada Industrial Personalizada, S.A. de C.V., se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

Sin más hechos que hacer constar, a las 11:10 horas del 11 de diciembre del 2020, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-----

FE DE ERRATAS:-----

FOLIO NÚMERO	RENGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
58913	ÚLTIMO	PASA AL FOLIO NÚMERO 58914	PASA AL FOLIO NÚMERO 58921

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.


FRANCISCO HERNÁNDEZ ESTRADA
AUDITOR

TESTIGOS


ANA LILIA RIVERA OSORNIO


MANUEL BLÁS JUÁREZ GONZÁLEZ



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200026/15
ACTA DE VISITA NÚM. DOS
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ
DOMICILIO ALLENDE 22, COL. SAN JUAN DEL RÍO CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76800
GIRO SERVICIO DE PROTECCIÓN Y DE CUSTODIA
R.F.C. AADE640625UP6

Nº 58914

En el municipio de San Juan del Río, Qro., a las 12:00 horas del 14 de diciembre de 2020, FRANCISCO HERNÁNDEZ ESTRADA, auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, me identifiqué con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0113/2020 del 06 noviembre de 2020, expedida por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, y II, inciso a-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020; así como en los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 7, 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX y XXVII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Constancia que tiene vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2020, que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado; y, en la cual aparece sin lugar a dudas, el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además de mi nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes HEEF750610I35 y fotografía; la que coincide con mis rasgos físicos; hago constar los siguientes:-----

-----HECHOS-----

Para efecto de notificar el oficio DF/RG/C/00336/2020 del 17 de agosto de 2020, girado por el entonces Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, (mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica como responsable solidario de Seguridad Privada Industrial Personalizada, S.A. de CV a ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ quien tiene el carácter de administradora única de la contribuyente, a las 12:00 horas del 14 de diciembre de 2020, me constituí legalmente en el domicilio fiscal ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800, mismo que corresponde a la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, y que coincide con el señalado en el citado oficio número DF/RG/C/00336/2020 del 17 de agosto de 2020; para tal efecto me cercioré de encontrarme en el domicilio correcto, toda vez que de la circunstanciación y de las fotografías se desprende que existen placas en la esquina de la calle que así lo establecen, ya que el inmueble se localiza sobre la calle "Allende"; la cual, se sitúa entre las calles "Calle de la Vina y Lic. Benito Juárez" lo que pude corroborar con las placas de cemento y de metal con fondo de color shedron y letras de color blanco y fondo color azul y letras de color blanco respectivamente, que se localizan en cada esquina de las calles y en las que se puede leer lo siguiente: "Allende, Calle de la Vina y Lic. Benito Juárez"; y porque el inmueble en el que me constituí ostenta los siguientes datos externos: Es un local comercial que se encuentra en la esquina de la calle "Allende", con fachada de color amarillo, franjas de color shedron en la parte inferior de la fachada, puerta de metal de color negro con protecciones de herrería y con ventana de vidrio, con marco de cantera pintada de color shedron y que ostenta a la vista el número 22 de color blanco, dos ventanas en la parte superior del inmueble con vidrio, marco de aluminio color blanco y con tabique color rojo, en la parte inferior de dichas ventanas y en la fachada del inmueble se encuentra otra puerta de

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 58915-----



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR200026/15
ACTA DE VISITA NÚM. DOS
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

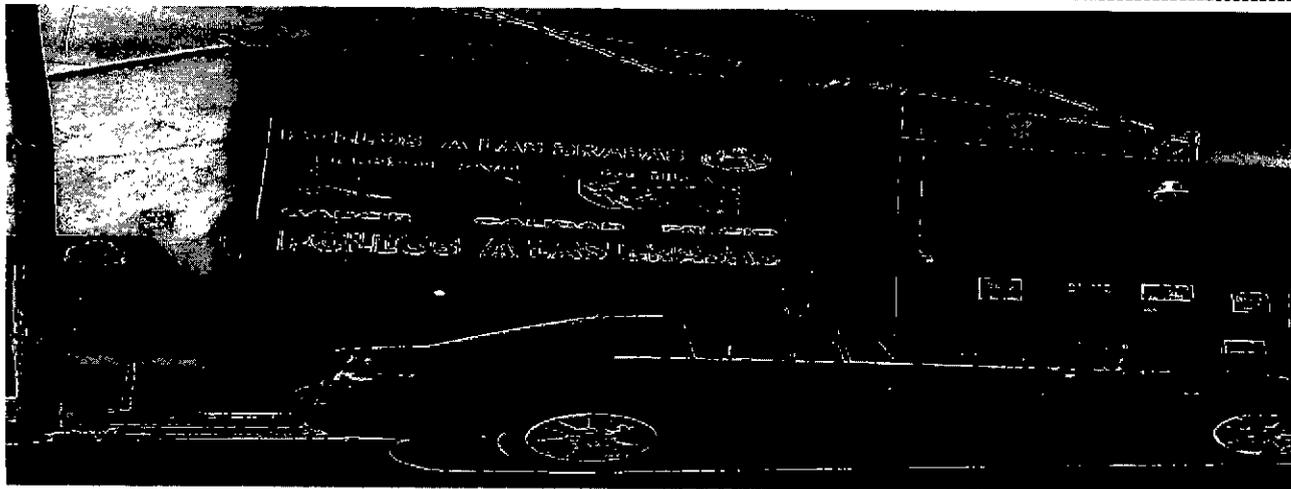
AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ
DOMICILIO ALLENDE 22, COL. SAN JUAN DEL RÍO CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76800
GIRO SERVICIO DE PROTECCIÓN Y DE CUSTODIA
R.F.C. AADE640625UP6

Nº 58915

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 58914

metal de color negro con protecciones de herrería con ventanas de vidrio, con marco pintado de color shedron en la fachada de se puede observar una lona de color rojo y dos toldos de fondo color naranja que dicen el nombre comercial: pollos a las brasas, - visto de frente- del lado derecho - del domicilio fiscal-, se encuentra una casa habitación con cochera, tiene una ventana con protección y un local comercial que es una tienda de abarrotes, la fachada es de color rosa, la puerta de la cochera es un zaguán de metal de color negro con un marco pintado en color shedron y la ventana es de metal color negro, con protección de herrería del mismo color y tiene un marco pintado en color shedron, y del lado izquierdo del domicilio fiscal se encuentra una casa habitación, con fachada de color rosa y con franjas de color café en la parte inferior, y con una ventana que tiene protección de herrería y con un marco pintado de color café, la puerta de acceso es de metal de color café con marco del mismo color, con una venta con protección sin vidrio y en la esquina de la calle hay una placa de metal de color shedron y letras de color negro que dice Allende, el domicilio fiscal se encuentra entre las calles Lic. Benito Juárez Oriente y la calle De la Vina, el domicilio se encuentra en zona urbana, tal y como se observa en las siguientes fotografías:
Fotografía del inmueble ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800.



Fotografía de la placa que se encuentra en la esquina de la calle.



PASA AL FOLIO NÚMERO 58916

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

DOS

ACTA DE VISITA NÚM. _____

ACTA CIRCUNSTANCIADA

CLASE DE ACTA. _____

AUDITOR: EL QUE SE CITA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ

Nº 58916

DOMICILIO ALLENDE 22, COL. SAN JUAN DEL RÍO CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76800

GIRO SERVICIO DE PROTECCIÓN Y DE CUSTODIA

R.F.C. AADE640625UP6

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 58915-----

-----Fotografía del vecino localizado del lado derecho del inmueble.-----



-----Fotografía del vecino localizado al lado izquierdo del inmueble.-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 58917-----

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

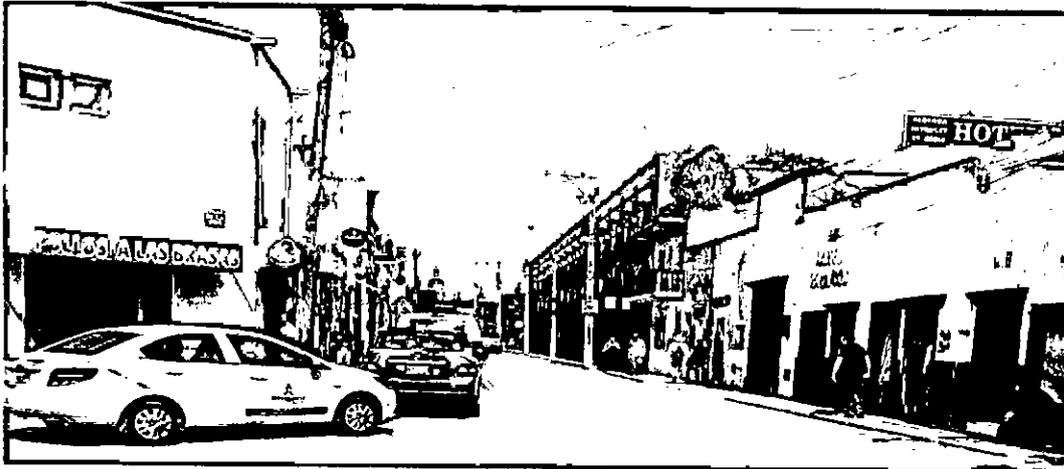
EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200026/15
ACTA DE VISITA NÚM. DOS
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ
DOMICILIO ALLENDE 22, COL. SAN JUAN DEL RÍO CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76800
GIRO SERVICIO DE PROTECCIÓN Y DE CUSTODIA
R.F.C. AADE640625UP6

Nº 58917

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 58916

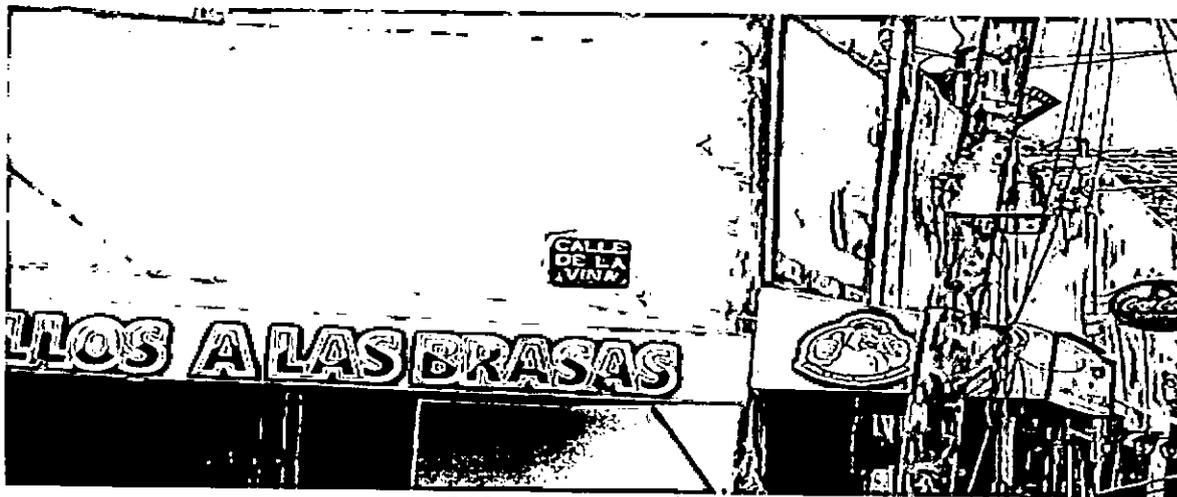
Fotografía de la calle denominada Allende, la cual corresponde al domicilio fiscal de la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ.



Fotografía de la placa que se encuentra en la esquina de la calle Lic. Benito Juárez Oriente



Fotografía de la placa que se encuentra en la esquina de la calle de la Vina



PASA AL FOLIO NÚMERO 58918

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200026/15
ACTA DE VISITA NÚM. DOS
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ
DOMICILIO ALLENDE 22, COL. SAN JUAN DEL RÍO CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76800
GIRO SERVICIO DE PROTECCIÓN Y DE CUSTODIA
R.F.C. AADE640625UP6

Nº 58918

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 58917-----

Ahora bien, una vez legalmente constituido en el exterior del citado domicilio, ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800 –siendo éste el domicilio de la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ; -mismo que coincide con el señalado en el documento a notificar-; procedo a dirigirme al mostrador (lugar que se encuentra abierto al público en general ya que la puerta se encuentra abierta y no hay algún torniquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso al inmueble) donde despachan los alimentos y salió del interior del domicilio una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0113/2020 del 06 de noviembre de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del 06 de noviembre al 31 de diciembre de 2020-; persona que no obstante ante mi petición, no se identificó, no proporcionó su domicilio particular y manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyentes, por lo que procedo a describir su media filiación: de aproximadamente 45 años de edad, estatura aproximada 1.60 metros de estatura, tez moreno claro, complejión media, ojos de color café oscuro y cabello corto de color negro; a continuación, le requirió que, manifestara su ocupación, y el tiempo que tiene de trabajar en este lugar, a lo que manifestó que es empleado que no proporcionaría su información personal; y que si el domicilio en que me constituí es el ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800, ante tal pregunta, esta persona contestó que efectivamente el domicilio corresponde al ubicado en "Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800", posteriormente, le requirió a dicha persona la presencia de la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ Administradora única de: SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de la pena en que incurre quien se conduce con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I- del Código Penal Federal) indicara si dicho domicilio es ocupado por la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ Administradora única de: SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., y así mismo indicara si sabe dónde encontrarla, si tiene conocimiento de un nuevo domicilio, número telefónico y correo electrónico, a lo que expresamente contestó: "Aquí no se encuentra la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, que en este domicilio se encuentra actualmente la venta de pollos rostizados, y la dueña del negocio es la C. Luisa, así mismo le solicite me indicara si el inmueble es rentado por la C. Luisa o si sabe a nombre de quien está el inmueble, a lo que expresamente contestó: no sé si lo renta la C. Luisa y sé de quién es el inmueble y a la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, no la conozco"; a continuación, le requirió que, manifestara cuanto tiempo tiene de ocupar este domicilio la C. Luisa, a lo que expresamente contestó: "que la C. Luisa ocupa este domicilio desde hace aproximadamente 9 meses"; a continuación, le requirió que, manifestara el nombre de la Representante Legal y el giro o actividad del negocio, a lo que expresamente contestó: "El negocio esta nombre de la C. Luisa quien no proporciono los apellidos de dicha persona, pero manifestó bajo protesta de decir verdad que es la dueña del establecimiento denominado con el nombre comercial "Pollos a las Brasas" y el giro es la venta de pollos rostizados.-----

En virtud de lo anterior, me retiré del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto a dicha contribuyente buscada, -ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ-, acudí al inmueble vecino, el cual es una casa habitación con fachada de color rosa y con franjas de color café en la parte inferior, y con una ventana que tiene protección de herrería y con un marco pintado de color café, la puerta de acceso es de metal de color café con marco del mismo color, con una venta con protección sin vidrio, que se ubica -visto de frente-, del lado izquierdo del domicilio buscado sito en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800; (domicilio fiscal manifestado por la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, ante el Registro Federal de Contribuyentes); procedí a tocar la puerta y en el cual fui atendido por una persona de sexo femenino ante quien me identifiqué con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0113/2020 del 06 de noviembre de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2020-, en la que aparecen mis rasgos físicos, así como mi firma autógrafa. Ahora bien, ante mi pregunta expresa dicha persona se negó a proporcionar su nombre y no proporcionó ninguna identificación, motivo por el cual procedí a describir su

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 58919-----



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200026/15
 ACTA DE VISITA NÚM. DOS
 CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA
 AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ
 DOMICILIO ALLENDE 22, COL. SAN JUAN DEL RÍO CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76800
 GIRO SERVICIO DE PROTECCIÓN Y DE CUSTODIA
 R.F.C. AADE640625UP6

Nº 58919

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 58918-----

media filiación: persona de aproximadamente 60 años de edad, 1.50 metros de altura, tez morena clara, pelo corto castaño oscuro y con canas, complejión media, ojos de color café oscuro. Y, ante mi pregunta expresa, respecto de la persona buscada, manifestó que en el inmueble ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800, que ella no sabe nada y que no puede dar información, dicha persona se negó a referir más datos. Por lo que ante la imposibilidad de obtener información que permita la localización de ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, procedí a retirarme del lugar.-----

Finalmente, me retiré del citado domicilio, y con la finalidad de obtener información respecto a dicho contribuyente, acudí a otro inmueble vecino, el cual es una casa habitación con cochera, tiene una ventana con protección y con un local comercial con giro: tienda de abarrotes, la fachada es de color rosa, la puerta de la cochera es un zaguán de metal de color negro con un marco pintado en color shedron y la ventana es de metal color negro, con protección de herrería del mismo color y tiene un marco pintado en color shedron; mismo que se ubica -visto de frente-, del lado derecho del domicilio buscado sito en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800 (domicilio fiscal manifestado por la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, ante el Registro Federal de Contribuyentes); lugar que se encuentra abierto al público en general ya que la puerta se encuentra abierta y no hay algún torniquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso al inmueble, donde se localiza un mostrador y en el cual fui atendido por una persona del sexo masculino, ante quien me identifiqué, con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0113/2020 del 06 de noviembre de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2020-, en la que aparecen mis rasgos físicos, así como mi firma autógrafa. Ahora bien, una vez explicado el motivo de mi presencia en ese lugar ante mi pregunta expresa dicha persona se negó a proporcionar su nombre y no proporcionó ninguna identificación, motivo por el cual procedo a describir su media filiación: persona de aproximadamente 68 años de edad, 1.55 metros de altura, tez morena, pelo corto negro y con canas, complejión media, ojos de color café oscuro. Y, ante mi pregunta expresa, -respecto de información que me permitiera localizar a la persona buscada-, manifestó que el inmueble ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800, se encuentra una rosticería y desconoce de quien sea el inmueble, dicha persona se negó a dar más información. Por lo que ante la imposibilidad de obtener información que permita la localización de ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, procedí a retirarme del lugar.-----

En virtud de lo anterior, hago constar que no pude localizar a la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ en el domicilio ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800, el cual manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, por lo tanto no pude notificar el oficio DF/RG/C/00336/2020 del 17 de agosto de 2020, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, entonces Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica como responsable solidario de Seguridad Privada Industrial Personalizada, S.A. de C.V. a ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ Administradora única de: Seguridad Privada Industrial Personalizada, S.A. de C.V.-----

Ahora bien, para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta Circunstanciada, procedo a designar como testigos a GRISELDA ÁVILA RAMÍREZ y GABRIELA MONDRAGON RODRIGUEZ; quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan tener nacionalidad mexicana y, respectivamente, ser mayores de edad -de 34 y 52 años-; tener residencia en San Juan del Río, Qro. y Amealco de Bonfil, Qro., estado civil soltera y casada respectivamente; ocupación contadoras; y domicilio en C. Venustiano Carranza 4, La Valla 76810, San Juan del Río, Qro., y C 20 de noviembre 107 Col. Centro 76850, Amealco de Bonfil, Qro.; de igual forma, manifiesta la primera que su cedula personal ante el Registro Federal de Contribuyentes es AIRG8606193Z8 y la segunda es MORG681206GIA; quienes, respectivamente, se identifican con credencial para votar con clave de elector AVRMR86061922M700 y año de registro 2005 02, y clave de elector MNRDGB68120609M000 y año de registro 1999 00, expedidas ambas por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores-, que contienen la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de cada persona, así como su nombre, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores; quienes aceptan el nombramiento y "protestan conducirse con verdad.-----

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 58920-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LJR2200026/15
 ACTA DE VISITA NÚM. DOS
 CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA
 AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ **Nº 58920**
 DOMICILIO ALLENDE 22, COL. SAN JUAN DEL RÍO CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76800
 GIRO SERVICIO DE PROTECCIÓN Y DE CUSTODIA
 R.F.C. AADE640625UP6

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 58919-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de localizar al contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ en su domicilio ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800 y de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00336/2020 del 17 de agosto de 2020, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS entonces Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica como responsable solidario de Seguridad Privada Industrial Personalizada, S.A. de C.V. a ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ Administradora única de: Seguridad Privada Industrial Personalizada, S.A. de C.V., se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

----- CIERRE DEL ACTA:-----

Sin más hechos que hacer constar, a las 12:55 horas del 14 de diciembre del 2020, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran.
 CONSTE.-----

FE DE ERRATAS:-----

FOLIO NÚMERO	RENGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	----------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.


 FRANCISCO HERNÁNDEZ ESTRADA
 AUDITOR

TESTIGOS


 GRISELDA ÁVILA RAMÍREZ


 GABRIELA MONDRAGÓN RODRÍGUEZ



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



6 es de color rosa, la puerta de la cochera es un zaguán de metal de color negro con un marco pintado en color shedron y la ventana es de metal color negro, y tiene un marco pintado en color shedron, del lado izquierdo del domicilio fiscal se encuentra una casa habitación, con fachada de color rosa y con franjas 7

7 de color cafe en la parte inferior, y con una ventana que tiene protección de herrería y a su alrededor un marco pintado de color cafe, la puerta de acceso es de metal de color cafe con marco del mismo color, con una ventana con protección sin vidrio, y en la esquina de la calle hay una placa de metal de color shedron y letras de color negro que dice: Allende, el 8

8 domicilio fiscal se encuentra entre las calles de: Lic. Benito Juárez Oriente y la Calle De la Vina, el domicilio se encuentra en zona urbana.

Oficio: DF/RG/C/00336/2020
Expediente: LTR 2200026/15
Clase: Acta de hechos.
Personal Autorizado: El (la) que se cita.

Contribuyente: ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ ADMINISTRADORA ÚNICA DE: 1
R.F.C.: AA DE 640625 UP 6
Giro: SERVICIO DE PROTECCIÓN Y DE CUSTODIA
Domicilio: ALLENDE 22, COL. SAN JUAN DEL RÍO CENTRO SAN JUAN DEL RÍO, QRO. 2

- 1 SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.
2 Código Postal 76800

En el Municipio de San Juan del Río, Qro., a las 11:00 horas del 09 de Diciembre de 2020, el (la) suscrito (a) Francisco Hernández Estrada, Auditor (a) adscrito (a) al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con el objeto de notificar el oficio DF/RG/C/00336/2020 del 17 de agosto de 2020, suscrito por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; el cual, contiene se determina el crédito fiscal que se indica como responsable solidario de 3; me constituí legalmente en el domicilio ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río, Centro San Juan del Río, Qro, Código Postal 76800, domicilio fiscal que corresponde al (a la) Contribuyente Elsa Iliana Álvarez Domínguez Administradora Única de: Seguridad Privada Industrial 4, cerciorado (a) de encontrarme en el domicilio correcto, ya que dicho domicilio tiene las siguientes características externas: Es un local comercial que se encuentra en la esquina de la calle "Allende", con fachada de color amarillo, franjas de color shedron en la parte inferior de la fachada, puerta de metal de color negro con protecciones de herrería y con ventana de vidrio, con marco de cantera pintada de color shedron y que tiene a la vista el número 22 de color blanco, se observan dos ventanas en la parte superior del inmueble con vidrio, marco de aluminio color blanco y contrabique color rojo, en la parte inferior de dichas ventanas y en la fachada del inmueble se encuentra otra puerta de metal de color negro con protecciones de herrería, con ventanas de vidrio, con marco pintado de color shedron, en la fachada se puede observar una lona 5 domicilio que coincide con el último domicilio fiscal señalado por el (la)

ante el Registro Federal de Contribuyentes y que, además, coincide con el domicilio señalado en el citado oficio DF/RG/C/00336/2020 del 17 de agosto de 2020.

- 3 Seguridad Privada Industrial Personalizada, S.A. de C.V.
4 Personalizada, S.A. de C.V.
5 de color rojo y dos toldos color naranja que dicen el nombre comercial: pollos a las brasas -visto de frente- del lado derecho del domicilio fiscal, se encuentra una casa habitación con cochera, una ventana con protección y con un local comercial que es una tienda de abarrotes, la fachada





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete

- (13) quien dice que se llama Luisa
(14) corto negro, complexion media, ojos cafes oscuros
(15) C.V.



- (10) se encuentra abierto al público en general ya que la puerta se encuentra abierta y no hay algún torniquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso
(11) acceso al inmueble donde despachan los alimentos
(12) protesta de decir verdad que es la dirección del establecimiento denominado con el nombre comercial: "Pollitos A LAS BRASAS"

Una vez constituido (a) en el domicilio fiscal, procedo a ~~acercar~~ dirigirme al mostrador (lugar que (10) y sale del interior del domicilio una persona de sexo masculino, quien dice llamarse Francisco Vargas Vargas

y, además, me informa que el motivo de su presencia en este lugar es porque aquí labora y que tiene el carácter de empleado del (de la) C. Luisa y quien no proporciona los apellidos de dicha persona, por lo que manifiesto bajo protesta de decir verdad ser empleado de la C. Luisa y estar a cargo del negocio y realizar las percepciones de pagos a proveedores, compras, supervisar la limpieza, cortes de gas y conocer a la dueña del establecimiento quien se identifica con quien se nego a identificarse por lo que se describe su media filiación; sexo masculino, de aproximadamente 45 años de edad, 1.60 metros de estatura, tez morena clara, pelo (14) que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma, con domicilio en quien se nego a proporcionar su domicilio

asimismo, ante mi pregunta expresa, respecto a si este es el domicilio Allende 22, Col. San Juan del Rio Centro San Juan del Rio, Qro. Código Postal 76800 y si dicho domicilio fiscal corresponde al (a la) Contribuyente ELSA SILVANA ALVAREZ DOMÍNGUEZ Administradora Unica de: SEGURO INDUSTRIAL PERSONALIZADA SA DE CV este contesta que es el domicilio correcto pero que este es el domicilio fiscal del (de la) Contribuyente C. Luisa, y quien no proporciona los apellidos de dicha (16)

Hecho lo anterior, ante Francisco Vargas Vargas me identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC/0113/2020 emitida el 06 de noviembre de 2020, por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, y II, inciso a-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; así como en los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3,7,19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX y XXVII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y, además, contiene mis siguientes datos: nombre completo, fotografía cubierta una parte con el sello de la

persona que manifiesto bajo protesta de decir verdad que es la dueña del establecimiento denominado con el nombre comercial: "Pollitos A LAS BRASAS", locum, además del dicho del tercero se corroboró con el nuevo en el cual se que de observar el nombre comercial: "POLLITOS A LAS BRASAS".



Todo lo testado no tiene validez. - Conste



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización Depto. de Revisiones de Gabinete



(17) INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.

Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Registro Federal de Contribuyentes, puesto que ocupo en la Dirección de Fiscalización de la citada Secretaría, así como mi firma autógrafa y la fecha de vigencia del 06 de noviembre al 31 de diciembre de 2020; dicho documento identificatorio que exhibo a Francisco Vargas Vargas, quien lo examina, se cerciora de sus datos y de mi perfil físico, expresa su conformidad sin producir objeción alguna y me lo devuelve.

Hecho lo anterior, el (la) suscrito (a) auditor (a) le pregunto a Francisco Vargas Vargas si el (la) Contribuyente ELSA ILEANA ALVAREZ DOMÍNGUEZ Administradora Única de: SEGURIDAD PALVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V. se encuentra presente en este momento, pregunta ante la cual Francisco Vargas Vargas contesta de manera expresa que el (la) Contribuyente ELSA ILEANA ALVAREZ DOMÍNGUEZ Administradora Única de: SEGURIDAD PALVADA (17) no se encuentra en este domicilio fiscal, ya que este domicilio corresponde a la C. Luisa, y quien no proporciona los apellidos de dicha persona, pero manifiesto bajo protesta de decir verdad que es la dueña del establecimiento denominado con el nombre comercial "POLLOS ALAS BARRAS" y que no conoce y que nunca ha escuchado hablar de la Contribuyente ELSA ILEANA ALVAREZ DOMÍNGUEZ Administradora Única de: SEGURIDAD PALVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.; por lo tanto la presente diligencia no puede llevarse a cabo; consecuentemente, con fundamento en el artículo 137 (párrafo primero) del Código Fiscal de la Federación, la notificación del oficio antes señalado se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 134 (párrafo primero -fracción III-) del Código Fiscal de la Federación.

Lectura y cierre del acta. - En virtud de lo antes señalado y sin más hechos que hacer constar, doy por terminada esta diligencia a las 11:35 horas del 09 de diciembre de 2020, expidiendo la presente en original y copia, para todos los efectos legales conducentes, firmando al margen y al calce el (la) suscrito (a) Auditor (a).

Auditor (a) adscrito (a) a la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Francisco Hernández Estrada

Nombre y Firma





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



"ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"
DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ
Registro Federal de Contribuyentes:	AADE640625UP6
Domicilio:	ALLENDE 22, COL. SAN JUAN DEL RIO CENTRO SAN JUAN DEL RIO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76800
Expediente:	LIR2200026/15
Número de oficio:	DF/RG/C/00336/2020
Fecha:	17 DE AGOSTO DE 2020
Asunto:	SE DETERMINA EL CRÉDITO FISCAL QUE SE INDICA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 15 de diciembre de 2020; el suscrito, C.P. Manuel Adolfo Arroyo Pérez Retana, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio DF/RG/C/00336/2020 del 17 de agosto de 2020, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica a ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ como responsable solidario, quien tiene el carácter de administradora única de la contribuyente Seguridad Privada Industrial Personalizada, S.A. de C.V.; toda vez que se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero -fracción III- y 139, ambos del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020-publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, en virtud de que no se localizó en su domicilio fiscal ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800, ya que FRANCISCO HERNÁNDEZ ESTRADA, auditor adscrito a la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; según constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0113/2020 del 06 de noviembre de 2020, expedida por el suscrito, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2020; los días 09, 11 y 14 de diciembre todos de 2020, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800, mismo que corresponde a la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, y que coincide con el señalado en el citado oficio número DF/RG/C/00336/2020 del 17 de agosto de 2020; para tal efecto una vez cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto, toda vez que de la circunstanciación y de las fotografías se desprende que existen placas en la esquina de la calle que así lo indican, ya que el inmueble se localiza sobre la calle "Allende"; la cual, se sitúa entre las calles "Calle de la Vina y Lic. Benito Juárez" lo que pude corroborar con las placas de cemento y de metal con fondo de color shedron y letras de color blanco y fondo color azul y letras de color blanco respectivamente que se localizan en cada esquina de las calles que así lo establecen y en las que se puede leer lo siguiente: "Allende, Calle de la Vina y Lic. Benito Juárez"; y porque el inmueble en el que se constituyó ostenta los siguientes datos externos: Es un local comercial que se encuentra en la esquina de la calle "Allende", con fachada de color amarillo, franjas de color shedron en la parte inferior de la fachada, puerta de metal de color negro con protecciones de herrería y con ventana de vidrio, con marco de cantera pintado de color shedron y que ostenta a la vista el número 22 de color blanco, dos ventanas en la parte superior del inmueble con vidrio, marco de aluminio color blanco y con tabique color rojo, en la parte inferior de dichas ventanas y en la facha del inmueble se encuentra otra puerta de metal de color negro con protecciones de herrería con ventana de vidrio, con marco pintado de color shedron en la facha se puede observar una lona de color rojo y dos toldos de fondo color naranja que dicen el nombre comercial: pollos a las brasas, -visto de frente- del lado derecho -del domicilio fiscal-, se encuentra una casa habitación con cochera, tiene una ventana con protección y un local comercial que es una tienda de abarrotes, la fachada es de color rosa, la puerta de la cochera es un zaguán de metal de color negro con un marco pintado en color shedron y la ventana es de metal color negro, con protección de herrería del mismo color y tiene un marco pintado en color shedron, y del lado izquierdo del domicilio fiscal -visto de frente- se encuentra una casa habitación, con fachada de color rosa y con franjas de color café en la parte inferior, y con una ventana que tiene protección de herrería y con un marco

GOBERNADOR EN TU

CALE

Av. Constituyentes No. 10 Oriente, 2º. Piso, Centro Histórico, Código Postal 76000, Querétaro, Qro.

Tel. 2 27 12 00 Ext. 1235, 1236, 1237, 1238



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



pintado de color café, la puerta de acceso es de metal de color café con marco del mismo color, con una venta con protección sin vidrio y en la esquina de la calle hay una placa de metal de color shedron y letras de color negro que dice: Allende, el domicilio fiscal se encuentra entre las calles Lic. Benito Juárez Oriente y la calle De la Vina, el domicilio se encuentra en zona urbana; no pudo notificar el oficio DF/RG/C/00336/2020 del 17 de agosto de 2020, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica a ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ como responsable solidario, quien tiene el carácter de administradora única de la contribuyente Seguridad Privada Industrial Personalizada, S.A. de C.V., toda vez que el 09 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas una vez legalmente constituido en el exterior del citado domicilio, ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800 –siendo éste el domicilio de la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ; -mismo que coincide con el señalado en el documento a notificar-; procedí a dirigirme al mostrador (lugar que se encuentra abierto al público en general ya que la puerta se encuentra abierta y no hay algún torniquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso al inmueble) donde despachan los alimentos y sale del interior del domicilio una persona de sexo masculino, quien dice llamarse Francisco Vargas Vargas y, además me informa que el motivo de su presencia en este lugar es porque aquí labora que tiene el carácter de empleado de la C. Luisa, y quien no proporcionó los apellidos de dicha persona, pero manifestó bajo protesta de decir verdad que es la dueña del establecimiento denominado con el nombre comercial “pollos a las brasas” quien no se identificó por lo que se describe su media filiación: sexo masculino, de aproximadamente 45 años de edad, 1.60 metros de altura, tez moreno claro, pelo corto negro, complejión media, ojos cafés oscuros. Y, ante mi pregunta expresa, -respecto de la persona buscada-, manifestó que en el inmueble ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800 no se encuentra la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ ya que este domicilio corresponde a la C. Luisa y quien no proporcionó los apellidos de dicha persona, y manifestó bajo protesta de decir verdad que es la dueña del establecimiento denominado con el nombre comercial “pollos a las brasas”; Por lo que ante la imposibilidad de obtener información que permita la localización de ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, el auditor se retiró del domicilio. El 11 de diciembre de 2020, a las 10:15 horas el auditor se constituyó legalmente en el domicilio fiscal ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800, mismo que corresponde a la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, y que coincide con el señalado en el citado oficio número DF/RG/C/00336/2020 del 17 de agosto de 2020; procedí a dirigirse al mostrador (lugar que se encuentra abierto al público en general ya que la puerta se encuentra abierta y no hay algún torniquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso al inmueble) donde despachan los alimentos y salió del interior del domicilio una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0113/2020 del 06 de noviembre de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del 06 de noviembre al 31 de diciembre de 2020-; persona que no obstante ante mi petición, no se identificó, no proporcionó su domicilio particular y manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyentes, por lo que procedo a describir su media filiación: sexo masculino, de aproximadamente 45 años de edad, estatura aproximada 1.60 metros tez moreno claro, complejión media, ojos de color café oscuro y cabello corto de color negro; a continuación, le requerí que, manifestara su ocupación, y el tiempo que tiene de trabajar en este lugar, a lo que manifestó que es empleado que no proporcionaría su información personal, y que si el domicilio en que me constituí es el ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800, ante tal pregunta, esta persona contestó que efectivamente el domicilio corresponde al ubicado en “Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800”, posteriormente, le requerí a dicha persona la presencia de la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ Administradora única de: SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de la pena en que incurre quien se conduce con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I- del Código Penal Federal) indicara si dicho domicilio es ocupado por la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ Administradora única de: SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., y así mismo indicara si sabe dónde encontrarla, si tiene conocimiento de un nuevo domicilio, número telefónico y correo electrónico, a lo que expresamente contestó: “Aquí no se encuentra esa contribuyente, en este domicilio se encuentra actualmente la C. Luisa que se dedica a la venta de pollos rostizados, y a la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, no la conozco”; a continuación, le requerí que,

GOBERNADOR EN TU

CALE



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



manifestara cuanto tiempo tiene de ocupar este domicilio la C. Luisa, a lo que expresamente contesto: "que la C. Luisa ocupa este domicilio desde hace aproximadamente 9 meses"; a continuación, le requerí que, manifestara el nombre de la Representante Legal y el giro o actividad del negocio, a lo que expresamente contesto: "El negocio esta nombre de la C. Luisa quien no proporcionó los apellidos de dicha persona, pero manifestó bajo protesta de decir verdad que es la dueña del establecimiento denominado con el nombre comercial "Pollos a las Brasas" y el giro es la venta de pollos rostizados, dicha persona se negó a dar más información. Por lo que ante la imposibilidad de obtener información que permita la localización de ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, el auditor se retiró del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto a dicho contribuyente, acudí a otro inmueble vecino, el cual es un local comercial con giro: Farmacia, de fachada color blanco, con una letrero en la parte superior que dice "Farmacia GI", mismo que se ubica -enfrente en contra esquina del domicilio buscado- sito en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800 (domicilio fiscal manifestado por la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, ante el Registro Federal de Contribuyentes); lugar que se encuentra abierto al público en general ya que la puerta se encuentra abierta y no hay algún torniquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso al inmueble, donde se localiza un mostrador y en el cual fui atendido por una persona del sexo femenino, ante quien me identifiqué, con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0113/2020 del 06 de noviembre de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2020-, en la que aparecen mis rasgos físicos, así como mi firma autógrafa. Ahora bien, una vez explicado el motivo de mi presencia y ante mi pregunta expresa dicha persona se negó a proporcionar su nombre y no proporcionó ninguna identificación, motivo por el cual procedo a describir su media filiación: Persona de aproximadamente 35 años de edad, 1.50 metros de estatura, tez morena clara, pelo largo castaño oscuro, complejión media, ojos de color café oscuro. Y, ante mi pregunta expresa, -respecto de información que me permitiera localizar a la persona buscada-, dicha persona manifestó que no conoce a la persona buscada y que en el inmueble ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800, venden pollos rostizados desde aproximadamente 9 meses, y desconoce de quien es el inmueble y de quien es la rosticería, dicha persona se negó a dar más información. Por lo que ante la imposibilidad de obtener información que permita la localización de ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, procedí a retirarme del lugar; y con la finalidad de obtener información respecto a dicho contribuyente, acudí a otro inmueble vecino contiguo, el cual es un local comercial con giro: Insumos para bisutería y que ostenta el número 25 de color blanco en la fachada, que se ubica enfrente del domicilio buscado, sito en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800; (domicilio fiscal manifestado por la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, ante el Registro Federal de Contribuyentes); lugar que se encuentra abierto al público en general, ya que la puerta se encuentra abierta y no hay algún torniquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso al inmueble, donde se localiza un mostrador y en el cual fui atendido por una persona del sexo femenino, ante quien me identifiqué con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0113/2020 del 06 de noviembre de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2020-, en la que aparecen mis rasgos físicos, así como mi firma autógrafa. Ahora bien una vez explicado el motivo de mi presencia y ante mi pregunta expresa dicha persona se negó a proporcionar su nombre y no proporcionó ninguna identificación, motivo por el cual procedí a describir su media filiación: de aproximadamente 36 años de edad, 1.60 metros de altura, tez morena clara, pelo largo de color castaño oscuro, complejión robusta, ojos de color café oscuro. Y, ante mi pregunta expresa, respecto de información que me permitiera localizar a la persona buscada, manifestó que en el inmueble ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800, que tiene aproximadamente ocho meses que abrieron una rosticería, que ella no sabe de quién sea el inmueble y desconoce el nombre de la persona que es dueño de la rosticería, y que no puede dar más información, dicha persona se negó a referir más datos. Por lo que ante la imposibilidad de obtener información que permita la localización de ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, el auditor se retiró del domicilio. Por último, el 14 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas una vez que el auditor se cercioró de encontrarse en el domicilio fiscal correcto, ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800 -siendo éste el domicilio de la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ

A

X

3

GOBERNADOR EN TU
CALE



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



de ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, procedí a retirarme del lugar. Y con la finalidad de obtener información respecto a dicho contribuyente, acudí a otro inmueble vecino, el cual es una casa habitación con un local comercial con giro: tienda de abarrotes la fachada es de color rosa, la puerta de la cochera es un zaguán de metal de color negro con un marco pintado en color shedron y la ventana es de metal color negro, con protección de herrería del mismo color y tiene un marco pintado en color shedron; mismo que se ubica -visto de frente-, del lado derecho del domicilio buscado sito en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800 (domicilio fiscal manifestado por la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, ante el Registro Federal de Contribuyentes); lugar que se encuentra abierto al público en general ya que la puerta se encuentra abierta y no hay algún torniquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso al inmueble, donde se localiza un mostrador y en el cual fui atendido por una persona del sexo masculino, ante quien me identifiqué, con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0113/2020 del 06 de noviembre de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2020-, en la que aparecen mis rasgos físicos, así como mi firma autógrafa. Ahora bien, una vez explicado el motivo de mi presencia en ese lugar ante mi pregunta expresa dicha persona se negó a proporcionar su nombre y no proporcionó ninguna identificación, motivo por el cual procedo a describir su media filiación: persona de aproximadamente 68 años de edad, 1.55 metros de altura, tez moreno, pelo corto negro y con canas, complexión media, ojos de color café oscuro. Y, ante mi pregunta expresa, -respecto de la persona buscada-, manifestó que el inmueble ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800, se encuentra una roscitería y desconoce de quien sea el inmueble, dicha persona se negó a dar más información. Por lo que ante la imposibilidad de obtener información que permita la localización de ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, el auditor se retiró del domicilio. Lo anterior, tal como consta en el Acta de Hechos del 09 de diciembre de 2020, y en las Actas Circunstanciadas Uno y Dos, levantadas el 11 y 14 de diciembre del 2020; a folios del 58908 al 58913, 58921 y del 58914 al 58920, respectivamente, por FRANCISCO HERNÁNDEZ ESTRADA, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.-Considerando lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020; así como las disposiciones transitorias PRIMERA y SEGUNDA del citado Acuerdo que modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro, así como en los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; así como en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139, ambos del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.15.3. (Párrafo tercero) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019; emito el siguiente: -----

ACUERDO

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio DF/RG/C/00336/2020 del 17 de agosto de 2020, girado por el entonces Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ;

Handwritten initials 'A' and 'X'

Handwritten signature and the number '5'





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



DOMÍNGUEZ; -mismo que coincide con el señalado en el documento a notificar-; procedo a dirigirme al mostrador (lugar que se encuentra abierto al público en general ya que la puerta se encuentra abierta y no hay algún torniquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso al inmueble) donde despachan los alimentos y salió del interior del domicilio una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0113/2020 del 06 de noviembre de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del 06 de noviembre al 31 de diciembre de 2020-; persona que no obstante ante mi petición, no se identificó, no proporcionó su domicilio particular y manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyentes, por lo que procedo a describir su media filiación: de aproximadamente 45 años de edad, estatura aproximada 1.60 metros de estatura, tez moreno claro, complexión media, ojos de color café oscuro y cabello corto de color negro; a continuación, le requerí que, manifestara su ocupación, y el tiempo que tiene de trabajar en este lugar, a lo que manifestó que es empleado que no proporcionaría su información personal; y que si el domicilio en que me constituí es el ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800, ante tal pregunta, esta persona contestó que efectivamente el domicilio corresponde al ubicado en "Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800", posteriormente, le requerí a dicha persona la presencia de la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ Administradora única de: SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de la pena en que incurre quien se conduce con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con los dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal) indicara si dicho domicilio es ocupado por la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ administradora única de: SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V., y así mismo indicara si sabe dónde encontrarla, si tiene conocimiento de un nuevo domicilio, número telefónico y correo electrónico, a lo que expresamente contesto: "Aquí no se encuentra la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, que en este domicilio se encuentra actualmente la venta de pollos rostizados, y la dueña del negocio es la C. Luisa, así mismo le solicite me indicara si el inmueble es rentado por la C. Luisa o si sabe a nombre de quien está el inmueble, a lo que expresamente contesto: no sé si lo renta la C. Luisa y no sé de quién es el inmueble y a la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, no la conozco", a continuación, le requerí que manifestara cuanto tiempo tiene de ocupar este domicilio la C. Luisa, a lo que expresamente contesto: "que la C. Luisa ocupa este domicilio desde hace aproximadamente 9 meses"; a continuación, le requerí que, manifestara el nombre de la Representante Legal y el giro o actividad del negocio, a lo que expresamente contesto: "El negocio esta nombre de la C. Luisa quien no proporcionó los apellidos de dicha persona, pero manifestó bajo protesta de decir verdad que es la dueña del establecimiento denominado con el nombre comercial "Pollos a las Brasas" y el giro es la venta de pollos rostizados. En virtud de lo anterior, el auditor se retiró del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto a dicha contribuyente buscada ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, acudió al inmueble vecino, el cual es una casa habitación con fachada de color rosa y con franjas de color café en la parte inferior, y con una ventana que tiene protección de herrería y con un marco pintado de color café, la puerta de acceso es de metal de color café con marco del mismo color, con una venta con protección sin vidrio, que se ubica -visto de frente-, del lado izquierdo del domicilio buscado sito en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800; (domicilio fiscal manifestado por la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, ante el Registro Federal de Contribuyentes); procedió a tocar la puerta y fue atendido por una persona de sexo femenino ante quien me identifiqué con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0113/2020 del 06 de noviembre de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el C.P. MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2020-, en la que aparecen mis rasgos físicos, así como mi firma autógrafa. Ahora bien, ante mi pregunta expresa dicha persona se negó a proporcionar su nombre y no proporcionó ninguna identificación, motivo por el cual procedí a describir su media filiación: persona de aproximadamente 60 años de edad, 1.50 metros de altura, tez morena clara, pelo corto castaño oscuro y con canas, complexión media, ojos de color café oscuro. Y, ante mi pregunta expresa, respecto de la persona buscada, manifestó que en el inmueble ubicado en Allende 22, Col. San Juan del Río Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800, que ella no sabe nada y que no puede dar información, dicha persona se negó a referir más datos. Por lo que ante la imposibilidad de obtener información que permita la localización

h

X

4





SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



mediante el cual se le determina el crédito fiscal como Responsable Solidario de Seguridad Privada Industrial Personalizada, S.A. de C.V.-----

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, fíjese por quince días hábiles consecutivos, el documento antes referido, en los estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica "INTRAGEO" (http://intrageo.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.-----Tercero.- Cúmplase.-----

Atentamente

C.P. Manuel Adolfo Arroyo Pérez Retana
Director de Fiscalización

~~RMH/JESH/FNE~~



**"ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS"
DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:**

Contribuyente:	ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ
Registro Federal de Contribuyentes:	AADE640625UP6
Domicilio:	ALLENDE 22, COL. SAN JUAN DEL RIO CENTRO SAN JUAN DEL RIO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76800
Expediente:	LIR2200026/15
Número de oficio:	DF/RG/C/00336/2020
Fecha:	17 DE AGOSTO DE 2020
Asunto:	SE DETERMINA EL CRÉDITO FISCAL QUE SE INDICA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las 13:00 horas del 15 de diciembre de 2020, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico de esta ciudad, Código Postal 76000; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, emitido por el suscrito; procedo a fijar en los estrados de esta Dirección de Fiscalización y publicar en la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo de quince días hábiles consecutivos, el oficio DF/RG/C/00336/2020 del 17 de agosto de 2020, girado por el entonces Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a la contribuyente ELSA ILIANA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica como Responsable Solidario de Seguridad Privada Industrial Personalizada, S.A. de C.V.; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracciones I, inciso d, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto del 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; así como las disposiciones transitorias PRIMERA y SEGUNDA del citado Acuerdo que modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, así como en los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, II, VIII, XVIII, y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Conste.....

Atentamente

C.P. Manuel Adolfo Acroyo Pérez Retana
Director de Fiscalización

RH/JESH/FLA

1

GOBERNADOR EN TU
CALE